

El Cardenal Diego de Espinosa consejero de Felipe II, el monasterio de Iranzu y la peste de Pamplona en 1566

La figura de Diego de Espinosa, nos dice Francisco Martín Hernández, ha pasado como una de las más discutidas de un reinado tan discutido como es el de Felipe II¹. Y es que nadie se ha tomado en serio el estudio de su personalidad civil y eclesiástica². Sin embargo el fondo documental de la familia Altamira, adquirido por el British Museum en 1870, encierra documentos de máximo interés para el estudio de la segunda mitad del siglo XVI y en concreto sobre el cardenal Espinosa³.

En espera de un trabajo más detenido sobre este interesante personaje queremos hoy esbozar sus relaciones con el Reino de Navarra en dos puntos concretos: el monasterio de Iranzu y Pamplona, precisamente durante el año 1566.

REGENTE DEL CONSEJO REAL DE NAVARRA

Pocos datos conocemos todavía del licenciado Espinosa. Nace de Diego de Espinosa y Catalina de Arévalo en la villa de Martín Muñoz de las Posadas, diócesis de Avila en 1512⁴. Su padre era hidalgo, cristiano viejo, de

1 F. MARTÍN HERNÁNDEZ, *Espinosa*, "Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclesiastiques", vol. 15, 987-991.

2 J. L. GONZÁLEZ NOVALIN, *El Cardenal Espinosa († 1572). Proceso informativo para su consagración episcopal*. "Anthologica Annua" 15 (1967) 465-481.

GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de los Reynos de las dos Castillas. Vidas de sus Arzobispos y obispos y cosas memorables de sus sedes*. 4 tomos. Madrid. 1645, 1647, 1650, 1618 (sic). cfr. I, 195.

3 P. GAYANGOS, *Catalogue of the manuscripts in the Spanish Language in the British Museum*. 4 vol. London, 1875-1893.

4 Valladolid. Archivo de la Chancillería. Hijosdalgo. Leg. 180, exp. 12: ARÉVALO LORIGA, Alonso de. Expediente del año 1596 hecho en Martín Muñoz de las Posadas, pero que sin embargo no alude a sus posibles relaciones con nuestro biografiado.

Sobre su villa de nacimiento véase esta carta del mismo Espinosa: "A los Mgcos. Sors. de la Villa de Muñoz de las Posadas. Traxe tanto contentamiento de aver estado en mi naturaleza y visitado los huesos de mis padres y del que toda esta buena villa me

escasa fortuna, y tuvo varios hijos además de nuestro cardenal: a Pedro de Espinosa, a Hernando de Espinosa y a Catalina de Arévalo. A los doce años entra en el orden clerical recibiendo la tonsura de manos de D. Francisco Ruiz, obispo de Avila, en su pueblo natal. Estudia en Arévalo, y en 1532 pasa a la Universidad de Salamanca. Pronto lo encontramos como colegial en el colegio Cebedeo o de Cuenca⁵, en fecha del 12-V-1545 como diputado y colegial de Cuenca expone al Claustro de la Universidad que Jerónimo Sandoval, también colegial de Cuenca, había obtenido la cátedra de Vísperas de Teología de la Universidad de Valladolid, a la vez que pedía no graduarse de maestro en Salamanca⁶. Cuando el 27-VI-1547 recibe la licenciatura en Derecho bajo los profesores Diego de Covarrubias y Alfonso de Benavente gozaba de una beca del colegio de Cuenca⁷, ya que el documento es firmado por Alfonso de Guadalajara en favor de Diego Espinosa colegial de Santiago el Zebedeo o de Cuenca. Al terminar la licenciatura en 1548 va como Juez de Apelaciones del arzobispado de Zaragoza, y sucesivamente tiene los cargos de provisor del obispado de Sigüenza, oidor de la Audiencia real de Sevilla⁸ y de la cancillería de Valladolid.

El 26 de febrero de 1556 es nombrado regente del Consejo Real de Navarra⁹. De este nombramiento se hace eco el Archivo de Comptos de Navarra especificando que el nombramiento fue el 29 de febrero en la persona del juez de los Grados de Sevilla¹⁰. Sustituía al Doctor Cano y se

dió que le tengo de procurar en todo lo que pudiere como lo he hecho con suplicar a su Mag. me hiziese a mi tan particular merced de conceder una feria franca a esa villa pues es razonable que se le pague aver yo nascido en ella; su Mag. lo ha tenido por bien con demostración de graciosa voluntad lo qual he sumado yo en mucho por el crecimiento que recibirá y el contentamiento que todos SSres. terneis, a Dios se den por ello muchas gracias... converna que luego se platique el día para la feria que sea mas a proposito... Madrid a XI de julio de 1569". British Museum Add. 28704, 81 v.

⁵ Consta que fue colegial de Cuenca por el Ms. 320, fol. 189 del Archivo Santa Cruz de Valladolid y por el Ms. 2424, fol. 66 de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

⁶ Aus. Lib. 13, fol. 33.

⁷ L. SERRANO, *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificado de S. Pío V.* Madrid, 1914, vol. II, pp. LXXV-LXXXIV.

⁸ AGS. Estado, Leg. 13, fol. 171: "el licenciado Diego de Espinosa es un buen letrado y hidalgo. Fue colegial en Salamanca. Tiene experiencia de negocios. Ha sido provisor de Sigüenza y no quiere ser clérigo".

⁹ British Museum. Add. 28351, fol. 21. "Título de Regente del consejo de Navarra al licenciado Espinosa en lugar del Doctor Cano promovido al consejo real". Anveres, 29.II.1556.

British Museum. Add. 28351, fol. 481. Permiso de estancia "en este reyno" concedido por el "episcopus Pampilonensis". Desde este momento nos consta con cierta puntualización los términos de su cronología por lo que habrá que poner en duda las afirmaciones de los que quieren hacer de nuestro autor profesor de Derecho en la Universidad de Salamanca. De haberlo sido las fechas viables serían las de 1549-1552 y precisamente en el colegio de Cuenca.

¹⁰ AGN. Comptos. Mercedes Reales. L. II, fol. 293.

mantuvo en este cargo hasta que fue sustituido en mayo de 1562 por el Licenciado Miguel Ruiz de Otorola¹¹. En este nuevo cargo le coge el cambio de rey en España por renuncia del emperador. Los navarros alzaron por rey a Felipe II de España. Así nos lo cuenta Garibay¹².

«La renunciación que el Emperador don Carlos hizo de sus reynos, llegada a Navarra, donde don Beltran de la Cueva, duque de Alburquerque eslava por Virrey, fue el rey don Philipe alçado por Rey de Navarra, por los tres estados del reyno en la ciudad de Pamplona, en diez y nueve dias del mes de abril, domingo de Casi modo deste año (1556).»

Espinosa, hombre sin tacha, de gran virtud y de un celo rayano en la exageración, sintonizó con el carácter navarro, amigo de la objetividad y de la franqueza. Son muchos los conocimientos y las amistades que deja en Navarra cuando el rey le nombra del consejo real de Castilla, en 1562.

La reorganización navarra de Fernando de Valdés influyó en la reglamentación de este importante cargo del Consejo. En las Ordenanzas del Consejo de Navarra, dispuso el Visitador que la presidencia del consejo debía estar en un presidente normalmente prelado. En virtud de esta ordenación vuelve a llamarse presidente, ya que precedentemente desde 1512 a 1525 se le había llamado Regente. Más tarde a mediados de siglo volverá a ser llamado Regente, para quedar luego indistintamente designado con ambas palabras. Sin embargo, la aclaración de Valdés de que el Regente o Presidente fuera prelado, quedó olvidada, y así a lo largo del siglo vemos que imperan los doctores y licenciados en derecho. Pero normalmente fueron personas extranjeras al reino, cosa que desagradó a los navarros.

El nombramiento de regente correspondía al rey, y su elección era vitalicia, si bien la mayoría de los elegidos eran luego promovidos a otros cargos en los Consejos de Castilla, de Indias o de las Ordenes.

El Regente, como presidente del Consejo de Navarra, tenía una extensa competencia especialmente en lo que atañe a la elaboración de autos acordados, en la revisión del fuero reducido, en el mantenimiento del cumplimiento de las Ordenanzas de visita. A él le competía el nombramiento anual de un consejero que visitase a los oficiales judiciales. Además desig-

11 AGN. Comptos. Mercedes Reales. L. XI, fol. 65.

12 Lib. XXX, p. 555: "Compendio historial de las Chronicas y universal historia de todos los Reynos de España, donde se escriven las vidas de los Reyes de Navarra. Compuesto por Estevan de Garibay y Camalloy, de nación Cantabro, vezino de la villa de Mondragon, de la provincia de Guipuzcoa".

naba a los jueces del consejo que visitaban cada semana las cárceles. Otros nombramientos dependían de su persona: por ejemplo, los jueces de residencia, los alcaldes de corte interinos, ciertos escribanos, abogados y procuradores de pobres.

Era cuidado del regente el que nadie fuese despojado de sus posesiones en Navarra sin que previamente fuese oído conforme a justicia. A él le correspondía guardar las leyes y ordenanzas del Reino.

Pagado en conformidad con la responsabilidad de su cargo recibía el regente 500 ducados anuales equivalentes a doscientos mil maravedís castellanos. Pero a mitad del siglo fueron aumentados estos emolumentos, llegando el regente a percibir el doble de lo que cobraban los demás consejeros¹³.

El consejo de Navarra durante el mandato de Espinosa estaba compuesto por los señores siguientes:

Pedro Balanza elegido el 11-IX-1550 y que será sustituido por su hijo, el licenciado Miguel Balanza, oidor de Comptos, el 25 de abril de 1572¹⁴.

Licenciado *Pasquier* elegido el 11 de septiembre de 1550 y que prolonga su mandato hasta el 10 de mayo de 1579¹⁵.

Licenciado *Bayona* nombrado consejero del reino por muerte del licenciado Ozcariz el 22 de noviembre de 1565 y que más tarde será alcalde de Corte de Navarra¹⁶.

Licenciado *Antonio Vaca* elegido consejero el 14 de noviembre de 1565 hasta el 29 de julio de 1572; fue promovido a regente el 25 de abril de 1572 hasta su muerte acaecida en octubre de 1575.

Licenciado *Porres* elegido consejero de Navarra el 30 de octubre de 1563 hasta el 26 de septiembre de 1567 en que fue promovido a alcalde de la Chancillería de Valladolid.

Licenciado *Atondo*, elegido el 26 de mayo de 1558 y que prolonga su cargo hasta el 30 de diciembre de 1571.

Durante su estancia navarra conoció a *José de Guevara*, lugarteniente general del rey en el reino de Navarra y sus fronteras o virrey interino

13 J. SALCEDO IZU, *El consejo real de Navarra en el siglo XVI*. Pamplona, 1964, pp. 85 y ss.

14 Cfr. AGN. Comptos. Mercedes reales. T. I, L. V, fol. 11 v y L. VII, fol. 143.

15 L. V, fol. 15 y L. XIII, íol. 14.

16 Cfr. L. VII, fol. 65. Esta fecha es inexacta ya que Ozcáriz es nombrado consejero del reino el 14-XI-1565 por jubilación del licenciado Verio. Cfr. Comptos. Mercedes reales. L. VII, fol. 44.

desde el 21 de marzo de 1565, en sustitución del virrey Don Alonso de Córdoba, conde de Alcaudete¹⁷. También conoció a *Miguel Ruiz de Oalora*, que le sustituyó en la regencia del Consejo Real de Navarra desde el 3 de mayo de 1562 al 30 de noviembre de 1569, ejerciendo durante estos años dos veces el cargo de virrey interino, la primera desde el 29 de octubre de 1563 al 5 de septiembre de 1564 y luego a partir del 26 de noviembre de 1564¹⁸. Véase cómo informaba el virrey Gabriel de la Cueva a Felipe II sobre Oalora desde Pamplona el 20 de noviembre de 1561:

«El licenciado Oalora sobrino del licenciado Oalora del consejo de camara ha serbido a este consejo cerca de seis años a Vra. Mag. y aora lo aze en estos negocios que aqui se han ofrecido en los quales trabaja muy bien y con todo cuydado y en su persona concurren muy buenas calidades para regente de este consejo si al que al presente lo es fuese serbido Vra. Mag. demandalle remober como el lo pretende por aber serbido muy bien, y guarde nuestro Señor...¹⁹.»

Oalora era un letrado apreciado por su colaboración en la recopilación del fuero navarro hecha por mandato de su majestad en 1565²⁰ y que las Cortes de 1567, en acuerdo conjunto, gratificaron nominalmente²¹. De este modo el reino premiaba al consejero que ya desde 1556 estaba al servicio de la corona y que siguió a su servicio hasta ser promovido al Consejo de Indias²².

También conoció al obispo de Pamplona, *Diego Ramírez Sedeño* que rigió aquella diócesis desde el 5 de octubre de 1561 hasta su muerte el 27 de enero de 1573. Ramírez era una persona de confianza de la corona castellana. Junto con el obispo de Calahorra, el cardenal de Burgos, el duque de Alba, D. Juan Manrique y los duques del Infantado y de Osuna se reunió con los representantes franceses Montpensier, Guisa, Borbón, Nevers, Domville, Montluc, el 14 de junio en las conversaciones de Bayona que

17 La correspondencia de José Guevara se encuentra en AGS. Estado. Correspondencia con Navarra, núm. 358.

18 AGN. Comptos. Pamplona. Mercedes Reales. T. I, L. VII, fols. 15 y 27.

19 AGS. Estado. Correspondencia con Navarra. Leg. 358.

Pertenecía a la parroquia de San Cernin ya que en su archivo parroquial Libro I de Bautizados 5 abril de 1543 a marzo de 1569 se lee al folio 104 v: "A beynte y tres de abril de 1565 se bautizó una hija del Regente Miguel Ruiz de Oalora y de Catalina de Çuaçu su muger fueron compadres don Juan de Esparza y comadre Pasquala de Cubiri, la niña se llama Ana".

20 AGN. Códigos forales y legislativos. Leg. 1, carp. 20.

21 AGN. Códigos forales y legislativos. Leg. 1, carp. 26.

22 AGN. Comptos. Mercedes Reales. L. VII, fol. 108.

duraron hasta el 4 de julio de 1565 y que tuvieron como objetivo el estudio y la limitación de la expansión protestante en Francia y Flandes²³. Veremos cómo Espinosa en estos años tendrá que dirigirse repetidamente al pastor de la diócesis navarra en varios asuntos eclesiásticos del reino²⁴.

Dentro del mismo Consejo conoció al ujier *Juan de Betelu*, al que le sucedió su hijo del mismo nombre el 27-VI-1566 y esto precisamente por concesión del mismo Espinosa²⁵ y se mantendrá en ese puesto hasta 1576 en que será sustituido por Pedro Irañeta.

Entre otros personajes de la vida navarra que conoció durante su estancia en la ciudad del Arga hay que citar al condestable de Navarra conde de Lerín, al licenciado Labayen, canónigo de la Catedral de Pamplona y propuesto como abad de Yranzu, a Juan de Sada regente de la Tesorería general del Reino, al licenciado Bayona, futuro alcalde de Corte de Navarra, al tudelano licenciado Guerrero, etc.

Tras media docena de años en la capital navarra el licenciado Espinosa es elegido el 3 de mayo de 1562 regente del Consejo Real de Castilla. Ahora comienza su conversión y su vuelta a los grados clericales que había inaugurado en su pubertad. El 20 de enero de 1564 recibe licencia para ordenarse de presbítero sin guardar los intersticios de rigor. Al mes siguiente el 11 de febrero obtiene licencia de ser ordenado por cualquier obispo benévolo. Se la concede su propio ordinario el obispo de Avila D. Alvaro de Mendoza, y así a los pocos días procede al ingreso paulatino en el orden clerical: órdenes menores el 20 de febrero, subdiaconado el 25, diaconado el 26, y por fin el presbiterado el 5 de marzo de 1564. Ha culminado su ascensión clerical. Está en las mejores condiciones para ser promovido a grandes cargos regios. Aparece como un hombre inflexible, escrupuloso, amante de la justicia, fiel a su rey, poco amigo de placeres terrenales aun de los legítimos. Felipe II no tardó en fijarse en él y así lo promovió al cargo de su propio consejero. Poco después el 1 de julio de 1564 le nombra por medio del Inquisidor General, Fernando de Valdés, consejero de la Suprema²⁶.

23 A. GONZÁLEZ PALENCIA, *Gonzalo Pérez*. Madrid, 1946, vol. I, p. 263.

24 P. B. GAMS, *Series Episcoporum Ecclesiae Catholicae*. Graz, 1957.

J. GOÑI GAZTAMBIDE, *LOS navarros en el concilio de Trento y la reforma tridentina en la diócesis de Pamplona*. Pamplona, 1947.

25 AGN. Comptos. Mercedes Reales. T. I, L. VIII, fol. 100.

Es digno de notar entre los ujieres que señala Joaquín José SALCEDO IZU, *El consejo real de Navarra en el siglo XVI*. Pamplona, 1964, no aparece Juan de Betelu, el padre, sino sólo su homónimo hijo, poniendo como antecesor inmediato a Juan Betrina desde el 17-VI-1564, apoyado en AGN. Comptos, Mercedes Reales. T. I, L. V, fol. 259.

26 AHN. Inquisición, libro 575, fol. 324 v. citado por NOVALIN, I, 371.

PRESIDENTE DEL CONSEJO REAL DE CASTILLA

Nos cuenta Garibay el nombramiento con estas palabras:

«En el qual año de sesenta y cinco aviendo fallecido el Dotor Juan de Figueroa, presidente del Consejo real de Castilla, sucedió en su oficio el licenciado Diego de Espinosa, del mismo consejo, que fue Regente del Consejo Real de Navarra, el qual, segun consta de lo escrito, es la quarta persona, de los que primero en Navarra aviendo tenido cargos, han ascendido a aquella silla de tanta magestad, en la qual con quanta satisfacion y contento de su Magestad preside, no conviene, que aquí se diga, pues a todos es notorio y evidente ²⁷.»

En el otoño de 1565, el presbítero Espinosa es elegido presidente del Consejo Real de Castilla sucediendo al marqués de Mondejar: El próximo año de 1566 le trajo el comienzo ascensional más vertiginoso de los nombramientos filipinos: pensión en el obispado de Osma²⁸, inquisidor general²⁹, presidente del Consejo de Estado, presidente de la Cámara de Gracia, etc.

También de este año 1566 son los asuntos más conflictivos de su mandato: nos estamos refiriendo a su enfrentamiento con Don Carlos a propósito del comediante Cisneros³⁰, y a su actuación en el problema morisco. Desde 1564 se había restringido a los moriscos el derecho de asilo; un concilio pidió a Espinosa como presidente del Consejo de Castilla providencias especiales, y el nuevo presidente las dio prohibiendo el uso de la lengua morisca en privado y en público y obligándoles a aprender el castellano en el término de tres años, mandando entregar todos los libros, y aceptar los ritos y costumbres castellanas. Estas disposiciones aprobadas por la mayoría del Consejo, contra la oposición del duque de Alba, fueron promulgadas por el rey el 17 de noviembre de 1566³¹.

27 GARIBAY, *Compendio historial*, L. XXX, p. 567.

28 20-I-1566: ASV. Reg. Vat. núm. 2004, fol. 113.

29 Bulas pontificias nombrando inquisidores generales a Espinosa y al obispo de Plasencia. Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede. Leg. 21: Reales Cédulas y otros documentos relativos a la Inquisición.

30 R. MENÉNDEZ PIDAL, *Historia de España*, t XIX: España en tiempo de Felipe II (1556-1598). 2 vols. Madrid, 1958. cfr. I, 743.

31 M. S. CARRASCO URGOITI, *El problema morisco en Aragón al comienzo del reinado de Felipe II. Estudio y Apéndices documentales*, "University of North Carolina". Valencia, 1969.

Tenemos al licenciado Espinosa convertido en este año 1566 en la persona más importante de España, superintendente de los asuntos de Italia, presidente del Consejo de Estado y del Consejo Privado.

Pero ¿cómo llegó el licenciado Espinosa a tan alta consideración? Si le seguimos en su trayectoria navarra encontramos la paulatina confianza que el rey va poniendo en su regente. Ya a los pocos meses de ser nombrado regente del Consejo Real de Navarra recibe el 18 de junio de 1556 una misión delicada, la de visitar a Doña Brianda de Beaumont, hija del condestable de Navarra³².

Durante su regencia navarra vino a tomar contacto con los jesuítas porque en el memorial que escribió Francisco de Borja general de los jesuítas, y confidente de Carlos V, el 5 de mayo de 1559, a Felipe II aconsejándole sobre personas a las que se les podía conceder cargos le dice de nuestro licenciado:

«El licenciado Espinosa, regente de Navarra, es limpio, fue colegial de Cuenca en Salamanca, y provisor del patriarca, y después juez de grados en Sevilla, y aora es regente de Navarra, persona de muchas letras, virtud y prudencia³³.»

Pronto, y tras su elección para presidente del Consejo de Castilla, empiezan las cartas a describirnos a nuestro licenciado. Sin duda ninguna que no le faltó tiempo a Luis Santander para escribir a Francisco Borja desde Segovia el 17 de julio de 1565 comunicándole la nueva designación con estas palabras:

«Y porque se holgará V. P. no poco de otra election sabrá que S. M. ha elegido por presidente de su consejo real al licenciado Espinosa, del mismo consejo, persona, en quien concurren todas las buenas partes que en aquel lugar pide, así para lo seglar, como para lo ecclesiastico, por serlo él, y tan religioso, que cada día de ordinario dize missa. Hizo exercicios, y a lo que sabemos, con fructo. Y como me dize el Padre confesor de la prinçesa (que es un gran siervo de Dios) la compañía sentirá la presidentia. El Illmo. cardenal (Crivelli) está no menos contento desta election que de la pasada arriba dicha³⁴.»

32 British Museum. Add. 28351, fol. 34: "Reales provisiones mandando al licenciado Espinosa, regente de Navarra, visite en su nombre a doña Brianda de Veamonte, hija del Condestable de Navarra y le haga ciertas advertencias".

33 MHSI. Borg. Mon. III, 482.

34 MHSI. Borg. Mon. IV, 57.

Francisco de Borja no se hizo esperar en su contestación y en su respuesta le «dió el parabien de la presidencia de Castilla, y le exorta a servir al Rey, y al Reyno con zelo de acertar con lo mejor»³⁵.

Con menos tapujos y más espontaneidad escribe el mismo Luis Santander al Padre fray Pedro de Avila, confesor de la princesa desde Segovia el 8 de agosto de 1565; en esta carta se afirma que «mucha es la opinión de su Majestad de este licenciado de Martín Muñoz, y no debe poco amor a hartos, especialmente al de Feria». Al hablar de la opinión que se tiene en la Corte de la nueva elección continúa: «Huelgan estos cartujos que sea amigo de los teatinos» «Eraso calla, ni dice bien ni mal de la provisión, aunque sí bien del proveído» «El cardenal Pacheco dijo que no se podía hacer mejor provisión y que de su voto se hiciera lo que está hecho y que era la mejor nueva que pudiera irle de España si estuviera fuera de ella» «No sé cómo he entreoído que el nuevo proveído es amigo del de Cuenca (Fresneda). No creo que tiene mucha necesidad de esta amistad, ni creo que le convendría si pensase de veras, porque está bien cada uno en su muladar»³⁶.

La estima del rey conllevaba naturalmente el aprecio de otros muchos afectos a la Corona. Una de las primeras cartas de felicitación vino de la pluma del duque de Alba que le escribía el 22 de agosto de 1565 felicitándole por el nuevo cargo. Esta carta fue un comienzo del carteo que desde entonces se intercambia entre ambos personajes³⁷. El mismo licenciado Espinosa comunicaba a Pío V su nombramiento de presidente y ofreciéndole sus servicios el 13 de noviembre de ese mismo año³⁸. Era esto abrir unas relaciones, que las estudiaremos en otro artículo, fructuosas para ambas Cortes, y para el mismo Espinosa.

También el Regimiento de la ciudad de Pamplona quiso hacerse eco del nombramiento de Espinosa y para esta ocasión nombró un legado que le transmitiera la enhorabuena «al que fue regente de este reino y mui afecto a la ciudad». Así en el libro 2.º de Consultas del Archivo Municipal de Pamplona al fol. 83 se lee: «En la ciudad de Pamplona y casa de su Regimiento, domingo a nueve días del mes de septiembre de mil quinientos

35 GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico*, I, 195.

36 Luis de Santander al Padre fray Pedro de Avila: Segovia 8 agosto 1565. British Museum. Add. 28334, fol. 9 publicado por V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario*, III, 530. Véase los apéndices.

J. M. Pou y MARTI, *Fray Bernardo de Fresneda, confesor de Felipe II obispo de Cuenca y Córdoba y arzobispo de Zaragoza*.

Arch. Ibero-Americano 33 (1930) 582-603.

37 British Museum. Add. 28385. Cartas que se extienden desde el 22 de agosto de 1565 al 19 de julio de 1572.

38 British Museum. Add. 28.351, fol. 80.

sesenta y cinco años, estando en consulta... tratando de los negocios tocantes a la dicha ciudad... y que el licenciado Espinosa, regente que fue del consejo deste reino en los muchos años que residió en esta ciudad mostró tener muy grande amor y voluntad... y que agora como que es cosa notoria su magestad a sido serbido de probeerle del cargo de presidente del Consejo real de Castilla que es cargo tan premynente como a todos es notorio y que estando en el dicho cargo puede faborecer y ayudar mucho a esta ciudad... a acordado que de parte desta ciudad... vaya el dicho licenciado... regidor a la corte de su Magestad donde esta el dicho presidente a besarle las manos...».

El legado se nombró y además se le asignó una pensión diaria de dos ducados mientras durase el viaje y el cometido de su misiva. Pero no conservamos más noticias de esta misión y de sus resultados.

Entre esta multitud de cartas que llegan a manos del nuevo presidente y, que él responde, se encuentran de todas las regiones españolas y de muchos de los obispos, presidentes, corregidores, bachilleres, que piden cargos, prebendas, dan informaciones, piden consejo³⁹; nos limitamos en este trabajo al reino de Navarra y precisamente durante el primer año de mandato. Paralelamente a este trabajo se podría levantar otro, por ejemplo, con respecto a la Universidad de Salamanca, que por boca de Pedro Ponce de León, obispo de Plasencia, necesita reforma⁴⁰, y que Espinosa proveyó nombrando en diciembre de ese mismo año al licenciado Jarana, del Consejo de su majestad, como reformador de la misma universidad de Salamanca.

Tema de interés de este año 1566 sería el nombramiento de Espinosa como inquisidor general, hecho que está ligado al caso Carranza, y a la destitución de Fernando de Valdés.

Por el breve del 8 de septiembre, Pío V nombra a Espinosa lugarteniente de Valdés con todas las facultades menos las referentes a las causas episcopales y arzobispales⁴¹. Al día siguiente según la documentación de Serrano, Pío V nombra a Espinosa lugarteniente del inquisidor general y arzobispo de Sevilla, Valdés, con derecho de sucesión en su cargo. Pocos días después una carta del nuncio Castagna al cardenal Alejandrino del

39 Véase una de las primeras: El maestro Gregorio Gallo, obispo de Segovia, presentado para Orihuela, recomienda a su hermano Padre Juan Gallo, catedrático de universidad.

British Museum. Add. 28334, fol. 42.

40 Pedro Ponce de León, obispo de Plasencia al presidente del Consejo real. Salamanca 5-V-1566: British Museum Add. 28334, fol. 241.

41 ASV. Nunz. Spagna II, 84.

17-IX-1566 nos aclara la relación que el nombramiento de Espinosa pudo tener con el arzobispo Carranza:

«Hora ci trovamo in questo del'Sr. Presidente; dice haver'commessione dal'Re di mandar'subbito che sia possibile l'Arcivescovo alla volta di Roma; chel'negocio é in man'sua et ch'ogn'hora di tempo che si perda vole che sia sopra il carico dell'anima sua; egli é ecclesiastico, sacerdote; adora il nome di S.S.; homo di molta prudentia et di molta sanctita; giura per il sacrificio che celebra ogni mattina,... Dice il Presidente ch'egli è il reo; egli il contumace; egli V ingannatore se questa cosa tarda un'hora di più di quello sia necessario...⁴²»

En la misma medida que crece el papel de Espinosa en España, como presidente del Consejo, y como presidente en funciones del Consejo de la Inquisición, decrece la importancia de Fernando de Valdés⁴³.

Los jueces arbitros en la causa de Bartolomé de Carranza, Sarmiento e Isunza, terminaron recusando a Valdés como juez del arzobispo de Toledo, con gran desprestigio del Inquisidor general, pues le quitaba de las manos la causa más importante y por la que respiraba toda España. Roma aceptó la recusación, nombrado Felipe II el 13 de marzo de 1561, al arzobispo de Santiago don Gaspar de Zúñiga y Avellaneda. En la correspondencia romana de Francisco de Vargas aparecen los duros juicios que la corte papal formulaba contra la inquisición española y contra Fernando de Valdés, sobre todo, tras la información enviada por el nuncio Terracina. El golpe de gracia fue de Pío V que el 30 de julio de 1566 retiraba a Fernando de Valdés todas sus atribuciones limitando sus poderes inquisitoriales⁴⁴. Y como hemos visto el 9 de septiembre Espinosa queda nombrado inquisidor coadjutor con derecho a sucesión. La figura de Valdés ha pasado de actualidad y tiene que ser sustituido, como dice el papa, «propter summam senectutem et invaletudinem». Las dificultades entre Felipe II y Valdés en 1565 con motivo de la introducción de la reforma tridentina fueron la causa de un distanciamiento mutuo y el abandono regio de su antigua creatura.

Valdés cedió su puesto a Espinosa, así como le había elegido el 1 de julio de 1564 consejero de la Suprema Inquisición.

Crece la importancia de Espinosa en los ambientes de la corte española en la medida que acapara cargos y responsabilidades.

42 SERRANO, *Correspondencia*, I, 393 y I, 334.

43 J. L. G. NOVALIN, *El inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568)*. Su vida y su obra. Oviedo, 1968, pp. 370 ss.

44 Breve de Pío V a Castagna. SERRANO, I, 292-295.

Lo mismo hay que decir del nuevo elegido respecto a los jesuítas. Esta gran estima de Francisco de Borja por el licenciado Espinosa, acabará en una mutua confianza y patronazgo. Como gran amigo de la Compañía lo citan repetidas veces las cartas de Nadal⁴⁵ y de Polanco⁴⁶, y de esta fama se han hecho eco los historiadores de la Compañía, como A. Astrain al describir la fundación del colegio de Toledo⁴⁷. El nombramiento de inquisidor general queda reflejado en la correspondencia de Borja en dos cartas de diciembre de 1566.

Le dice a Nadal el 17-XII-1566:

«La Magestad del rey catholico haze cortes en Castilla, aparejando una hermosa jornada para passar a Flandes... acordó de dar al arçobispo de Toledo para que venga a Roma, como ya está en camino desde el primero domingo de adviento, que salió de Valladolid, y embió S. Magestad a descansar a su yglesia al arçobispo de Sevilla, nombrando por inquisidor mayor al presidente del consejo real, tan amigo devoto de la Compañía⁴⁸.»

Y unos días después escribiendo a Salmerón desde Roma el 20 de diciembre de 1566 le repetía casi las mismas palabras.

«La causa y la persona del arçobispo de Toledo vienen en el camino de Roma, que ha podido tanto el zelo y constancia de S.S. que no le ha podido nada resistir. Y su magestad le ha hecho liberalmente no solamente dándole a él, mas encargando el supremo officio de la inquisición al licenciado Spinosa, presidente de su consejo real, grande amigo y padre de la Compañía, y asi a ydo a descansar a su yglesia el Rmo. de Sevilla⁴⁹.»

Resumiendo. Facetas importantes de la personalidad de Espinosa son su presidencia del Consejo de Castilla en 1565, la lugartenencia del inquisidor general arzobispo de Sevilla Fernando de Valdés y con derecho a su sucesión el 8-IX-1566⁵⁰. Más tarde es presidente del Consejo de Estado,

45 MHSI. Nat. Mon. IV, 801, 812, 818.

46 MHSI. Polanc. Compl. II, 132, 702, 719.

47 A. ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Jesús en su Asistencia de España*, cfr. vol. II, 252.

48 MHSI. Nat. Mon. III, 359.

49 MHSI. Salm. Mon. II, 113.

50 ASV. Arm. XLIV, vol. 12, núms. 64 y 146; ASV. Nunz. Spagna, vol. 2, fol. 84.

de la Cámara de Gracia, obispo de Sigüenza el 10 de febrero de 1568⁵¹. Las diferencias entre Roma y Espinosa nacen en 1569⁵² con motivo de los asuntos jurisdiccionales de Milán. Borromeo escribe a Espinosa el 2 de julio de 1569⁵³ y Espinosa escribe a Milán en pro de la libertad eclesiástica el 26 de noviembre de ese mismo año⁵⁴ y Borromeo le responde agradeciéndole su intervención el 30 de noviembre⁵⁵. Espinosa quiso cobrar este favor exigiendo la administración de la diócesis de Toledo⁵⁶.

Con motivo de su nombramiento cardenalicio el 24 de marzo de 1568 se redactó un proceso informativo para su consagración episcopal donde nos enteramos de varios datos de su vida⁵⁷.

Para este momento poseía la pensión del obispado de Osma⁵⁸ y Felipe II había escrito a Roma en 1567 pidiendo el cardenalato para su secretario perpetuo⁵⁹, con el objeto de dejarlo como regente suyo en los reinos hispánicos durante su proyectado viaje a Flandes⁶⁰.

Como presidente del Consejo Real de Castilla y como Inquisidor general, su labor en la corte de Felipe II fue grande. Si seguimos la correspondencia de Espinosa o dirigida al futuro cardenal encontramos que uno de los puntos principales de los que se cuida es de la reforma de las órdenes religiosas, y otras organizaciones de carácter religioso⁶¹. La reforma comenzaba siempre con una visita realizada por un visitador de confianza que, por ejemplo, en Sevilla la ejecutó el canónigo Doctor Hernán Ramírez⁶². Tras la visita venía la petición realizada a la curia romana de un breve que justificase el paso que se intentaba realizar. Unas veces era la reforma de extinción de una orden, por ejemplo, la intentada con los premonstratenses al unirlos a los Jerónimos en 1567 tras el breve de reforma dado por

51 ASV. S. S. Nunz. Spagna vol. 6-I, fol. 15.

52 ASV. S. S. Nunz. Spagna vol. 6-I, fols. 289 y 306.

53 ASV. S. S. Nunz. Spagna vol. 1, fol. 358.

54 ASV. S. S. Nunz. Spagna vol. 4, fol. 107.

55 ASV. S. S. Nunz. Spagna vol. 3, fol. 489.

56 ASV. S. S. Nunz. Spagna vol. 4, fol. 160; carta de Castagna a Rusticucci del 2 de noviembre de 1570.

57 J. L. GONZÁLEZ NOVALIN, *El cardenal Espinosa* (t 1572). *Proceso informativo para su consagración episcopal*.

Anthológica Anua 15 (1967) 465-481.

58 Desde el 20 de enero de 1566 cfr. ASV. Reg. Vat núm. 200. fol. 113.

59 CODOIN, vol. 97, p. 392.

60 ASV. Urb. Lat. 1040, fol. 494 v.

61 AGS. Patronato Real. Leg. 28, fol. 90: Carta de D. Gómez Tello Girón, gobernador del arzobispado de Toledo a D. Diego de Espinosa sobre la buena administración del colegio de doncellas de Toledo: Toledo 17 abril 1566.

62 AGS. Patronato real. Leg. 23, fol. 62.

Pío V⁶³, otras veces fue el transvase de bienes de la orden tercera y de los conventuales franciscanos a las monjas de la misma orden que se mandó por un breve de Pío V fechado en Roma el 7 de octubre de 1568 y dirigido al Cardenal de Sigüenza, Espinosa⁶⁴. Las reacciones de estas reformas pasaron por manos de nuestro cardenal y la correspondencia de esos años lo demuestra: será el arzobispo de Santiago Don Gaspar de Zúñiga que escribe desde Santiago el 13 de noviembre de 1568 a Espinosa sobre la devolución de los bienes de la orden tercera al general de éstos, fray Domingo do Porto; será fray Agustín Vinyes, ministro provincial de los frailes de San Francisco de Cataluña que escribe desde el Jesús de Barcelona el 14 de noviembre sobre el modo de llevar la reforma; será fray Luis Zapata que escribe desde San Miguel el 12 de julio de 1569, o la abadesa de Santa Clara de Osma, doña María de Sandobal que pide los bienes de la orden tercera de esa villa en carta desde Osma del 23 de septiembre de 1569, o el deán de Zamora que escribe desde Burgos, el 20 de octubre de ese año dando cuenta de la calidad, valor y condición de las casas y hacienda de los frailes de la orden tercera franciscana en el obispado de Burgos; y poco después el arzobispo de Valencia, Juan de Ribera que en su rectitud encuentra dificultades en la aplicación del breve pontificio sobre los bienes y rentas del monasterio de San Francisco de Valencia y así se lo hace ver en carta al inquisidor mayor Espinosa el 31 de octubre de 1569. A estas cartas se deben añadir las del obispo de Tortosa que en carta del 8 de noviembre afirma que ha aplicado las rentas de los frailes claustrales de San Francisco a las monjas de Santa Clara, o del Ayuntamiento de la villa de Montblanch que escribe en catalán el 10 de mayo de 1572 al cardenal Espinosa sobre la reforma de la orden de San Francisco y del convento de su ciudad⁶⁵.

En otra ocasión señalaré la personalidad religiosa y política del cardenal. Sin embargo no me resisto ahora a indicar al menos su participación junto con el barón Adam Dietristan, embajador del emperador Maximiliano, en concertar los capítulos matrimoniales de Felipe II con la princesa Ana hija primogénita del emperador en enero de 1570⁶⁶.

Esta su actividad religioso-política, los diversos cargos que ocupó, las diversas entradas económicas que durante su carrera acumuló, son capítulos

63 Archivo Santa Cruz. Valladolid. Sign. Mod. 336: "Historia de la Religión candida de Canonigos Regulares Premonstratenses sobre la Reforma que de ella hizo y exstinzion que de ella quiso hazer la Magd. de Phe. segundo, rey de las Españas en estos Reynos suíos de Castilla, Aragón y Navarra".

El breve de Pío V está fechado el 16-IV-1567.

64 AGS. Patronato real. Leg. 23, fols. 92 y 98.

65 AGS. Leg. 23, fols. 117, 96, 113, 111, 151, 148, 147, 199 respectivamente.

66 AGS. Patronato Real. Leg. 57, fol. 3 y fols. 96 y 98.

de estudio histórico, pero que fueron truncados con el testamento y con su muerte⁶⁷.

LA PESTE DE 1564-1566 EN PAMPLONA

Los datos que ahora aportamos son del todo nuevos, pues no se conocían detalles de esta peste de 1564-1566. Sí se conocía la peste bubónica de finales de siglo⁶⁸, pero al narrarla los autores no hacen alusión a esta peste de comienzos del reinado de Felipe II⁶⁹.

Antes de la creación del Registro civil en el año 1870, la única fuente para conocer y estudiar las curvas de población son los libros parroquiales y los censos generales.

Sin embargo confiar totalmente en las actas parroquiales es engañoso, desde el punto de vista estadístico. Muchas veces no quedan anotados en los libros de «finados» los que no están enterrados en la parroquia. Más aún, los niños muchas veces no quedan registrados. Por otra parte aunque los registros de bautismos corrían en los estados de las Españas desde finales del siglo XV, no quedan establemente incorporados a la obligatoriedad hasta el concilio de Trento; del mismo modo los registros de defunciones ya existentes durante todo el siglo XVI no quedan obligatoriamente determinados hasta la implantación del ritual romano en 1614.

67 AGS. Contaduría de Mercedes. Juros concedidos a Diego de Espinosa de 51.089 (leg. 22, fol. 38), de 923.171 (leg. 223, fol. 14), de 10.500 (leg. 228, fol. 21), de 60.000 (fol. 229, fol. 42), de 42.000 (leg. 230, fol. 5), de 137.854 (fol. 237, fol. 12), de 13.026 (fol. 1246, fol. 44).

Se le da poder para hacer testamento en AGS. Contaduría de Mercedes, leg. 202, fol. 9.

68 Sobre la peste de finales de siglo en Navarra cfr.

J. VIÑES, *Una epidemia de peste bubónica en el siglo XVI*. Pamplona, 1947.

F. IDOATE, *Notas para el Estudio de la Economía navarra y su contribución a la Real Hacienda (1500-1650)* "Príncipe de Viana", 31 (1960) 77-131.

F. IDOATE, *Una epidemia de peste bubónica en 1599* en Rincones I, 139-145.

J. J. ARAZURI, *La peste en Pamplona en tiempos de Felipe II*, "Príncipe de Viana" 35 (1974) 179-192.

69 Sobre el tema de la peste en el siglo XVI cfr.

B. BENNASAR, *Recherches sur les grandes epidémies dans le Nord de l'Espagne à la fin du S. XVI*. París, 1969.

B. BENNASAR, *Organisation municipale et communantes d'habitantes en temps de peste: l'exemple du Nord de l'Espagne et de la Castille à la fin du XVI siècle*.

Actas del coloquio de Niza, 1969, pp. 139-144.

J. VILLALVA, *Epidemiología española o Historia cronológica de las pestes, contagios, epizootias que han acaecido en España desde la venida de los cartagineses hasta 1801*. Madrid, 1803.

J. BALEZTENA, *Relación de ja Peste desta ciudad de Pamplona del año 1599*. "Príncipe de Viana" 7 (1946) 186-201 y 377-394. Se transcribe un ms. del Archivo Municipal de Pamplona intitulado: "Libro de la Peste". Según esta relación murieron de peste 276 personas entre niños y adultos.

Datos de la población navarra en su incorporación a Castilla y en su sucesiva evolución vienen reseñados en la obra de don Tomás González en su «Censo de la población del siglo XVI». Sin embargo es difícil convertir en exacta una fuente demográfica antigua y aproximada en fuegos, por otra parte reseñados por motivos fiscales. Según este autor, Navarra en 1553 tenía 30.833 vecinos con un total aproximativo de 154.165 habitantes⁷⁰.

El profesor Felipe Ruiz completa los datos de demografía navarra admitiendo para 1587 la cifra de 157.505 habitantes⁷¹. Esto supone que en estos años la población ha crecido en 3.340, o lo que es lo mismo en 95 habitantes por año. Comparando estos datos con los demás estados de las Españas encontramos con que Navarra pasa de suponer el 2,65 por ciento de la población en 1530, al 1,94 por ciento en 1591, con el más bajo tanto por ciento anual al millar de crecimiento es decir con el 0,64, siguiendo Vizcaya con el 1,86, Guipúzcoa, 1,79, Alava con 4,99, teniendo Castilla en estos años un 7,66.

Nadal sitúa como una de las bases del descenso demográfico de finales del siglo XVI la proliferación de las pestes⁷². Hasta el siglo XVIII las pestes modifican de forma periódica y casi permanentemente el desarrollo de la población. Se puede afirmar que no hay generación que se escape a su impacto. La población vivía bajo la constante amenaza de peste, y el sentimiento religioso quedaba polarizado en la difusión del culto de San Sebastián y San Roque eternos santos protectores contra el contagio de peste. Y junto a la peste se presentaba el hambre, las discordias, el desorden, los atropellos, el abandono de la población, y el pánico de contagio sobre todo en las aglomeraciones urbanas, en las cárceles, en los hospitales, en los establecimientos públicos.

Por otra parte las grandes epidemias nunca son locales, sino que con el comercio, se extienden a otros puntos.

Así las pestes más o menos localizadas que quedan reseñadas para la totalidad del reino de Aragón y Cataluña, se repiten periódicamente en 1519, 1522, 1530, 1532, 1557, 1560, 1562, 1563, 1564, etc. Aunque la peste más destacada del siglo es la que se desarrolla en Barcelona en 1589 y se prolonga hasta 1592. A esta peste catalana corresponde la castellana de

70 T. GONZÁLEZ, *Censo de la población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*. Madrid, 1929.

71 F. Ruiz MARTÍN, La población española *al comienzo de los tiempos modernos*. "Cuadernos de Historia", 1 (1967) 189-202.

J. VICENS VIVES, *Historia social y económica de España y América*. Barcelona, 1957, II, 9 y 14. Afirma que la población navarra en 1553 era de 145523 habitantes.

72 J. NADAL - B. GIRALT, *La population Catalane de 1553 a 1717. L'immigration française*. París, 1960, p. 27.

1598 a 1602. Domínguez Ortiz ha precisado el desarrollo desde su origen en Santander hasta su término andaluz, cifrándose en medio millón el número de víctimas de esta peste que viene a coincidir con los baches económicos y políticos de finales del reinado de Felipe II ⁷³.

La peste de 1564 no es privativa de Pamplona. Los libros de Actas del Municipio de Santander nos dicen que una epidemia de peste se extendió por la población cuando se juntó en el puerto una gruesa Armada de su Majestad, de la que era general el adelantado Pero Menéndez; luego por muerte del mismo se disolvió ésta por causa de entrar peste entre su gente que eran más de 20.000 hombres, compuestos por gentes muy aguerridas y acostumbradas a la guerra, y cayó sobre ellos tanta peste que los diezmó, cebándose así mismo la enfermedad en los naturales de la villa, muriendo muchos por no haber elementos sanitarios ⁷⁴.

Que de Santander se extendió a otros lugares de Castilla, especialmente a Alava queda testificado por un manuscrito conservado en el Archivo General de Navarra, en su sección de comptos ⁷⁵. En este mismo documento se alude a que el puerto de Canfranc había estado cerrado en 1564 por razón de la peste, y del mismo modo y por idénticas razones el puerto y peña de San Adrián.

Ante el acoso de la peste, el Consejo Real de Navarra se vio en la necesidad de dar una provisión prohibiendo a los vecinos del reino de Castilla entrar en el de Navarra con artículos durante el tiempo que durase la peste. Esta provisión está dada en Pamplona en 1566 ⁷⁶.

Dos fuentes principales se pueden seguir a la hora de describir esta peste de la Iruña de 1564-1566. Se trata del archivo del Regimiento de Pamplona conservado en el Ayuntamiento o los archivos parroquiales de la ciudad. Estos últimos con tardanza inusitada, en sus comienzos, discurren con muy poca precisión y puntualidad. La parroquia de San Cernin, por ejemplo, una de las más antiguas, comienza sus libros de defunciones a finales de siglo. Su primer libro de Casados y Difuntos señala la primera defunción el 3 de noviembre de 1589. Lo mismo hay que decir de la parro-

⁷³ A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La sociedad española en el siglo XVII*, CSIC. Madrid, 1963. 2 vol.

⁷⁴ Archivo Municipal de Santander. Actas, 1597, fol. 102, citado por M. J. POZAS POZAS, *La peste de fines del siglo XVI en Santander*, ms.

⁷⁵ Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. tomo 49. Años 1500-1780, núm. 560, Cajón 182, núm. 8. Información sobre la rebaja del arrendamiento de las tablas los años 1564-1566. El documento está firmado el 27 marzo de 1565.

⁷⁶ Archivo Municipal de Tudela. Libro 40, núm. 10. Provisión del Consejo Real prohibiendo a los vecinos del reino de Castilla entrar artículos en el de Navarra en tiempo de peste, a. 1566.

quia actual de San Juan Bautista que reasume los libros parroquiales de la Catedral. El primer libro de Difuntos se extiende de 1591 a 1638. Estos libros podrían confirmar los muertos en la peste de 1599, ya estudiada, pero no nos sirven para el objeto de nuestro estudio. Los libros de bautismos son un poco anteriores. El libro I de Bautizados de la Parroquia de San Cernin corre del 5 de abril de 1543 a marzo de 1569 y da como índices significativos el bautismo de 85 infantes en 1563, 32 en 1564, 69 en 1565, 54 en 1566, 43 en 1567, 64 en 1568. El libro II de Bautizados que va de 1565 a 1591 al fol 9 v. y recopilando los datos de 1566 nos dice: «En este mes de septiembre (de 1566) murieron muchos de peste y en todo tiempo asta la pascua de nabidad y deste mes de septiembre al mes de diziembre... el señor vicario fuese de la ciudad ya que el criado se le erió de peste y murió y asi mandaron los Regidores salir de la ciudad». Datos muy parecidos pueden sacarse del Libro 1.º de Bautizados de la Parroquia de San Juan Bautista que va de 1524 a 1567 adelantándose en 20 años a las reseñas de la Parroquia de San Cernin. Para los años 1564-1569 y por meses nos da el siguiente paradigma de bautizados:

año	En.	Fb.	Mr.	Ab.	My.	Jn.	Jl.	Ag.	St.	Oc.	Nv.	Dz.
1564	3	5	5	5	2	7	5	2	5	3	4	4
1565	—	11	13	8	10	12	7	7	4	6	18	7
1566	13	9	7	8	9	9	19	7				
1569	—	8	13	13	5	8	7	8	8	15	8	11

Como dato curioso hay que señalar el que el libro se detenga en septiembre de 1566 en medio del apogeo mayor de la peste. ¿Nos quiere esto señalar la enfermedad o la huida de la ciudad del párroco o de su vicario? No eran tiempos fáciles para Pamplona estos de septiembre de 1566, por lo que difícilmente se podía celebrar el anunciado sínodo.

Los pocos datos que hemos reseñado nos dejan ver un alza de nacimientos en 1565 con 103 (sin dar ningún guarismo a enero, sea por que no existieron, sea por omisión del anotador), contra los 50 de 1564. Esto nos indica un año de carestía, enfermedad y peste para 1564 hasta abril y mayo. En efecto en mayo de 1564 se dan sólo dos nacimientos, y además en enero de 1565 no se da ninguno. Sin embargo a partir de junio de 1564 la normalidad vuelve a la ciudad, lo cual vemos confirmado por el número de nacimientos de febrero y marzo de 1565. Concluyendo de las actas parroquiales podemos decir que el año 1564 fue de anormalidad natalicia, con déficit de nacimientos. Mientras que 1565 fue un año de índice de supera-

vit de nacimientos, lo mismo que los meses reseñados de 1566, muy parecidos en sus índices al año de 1569 tomado como modelo de referencia.

Los libros parroquiales de ambas parroquias nos patentizan que fueron años demográficamente malos (peste, hambre, carestía), 1564, 1566 y 1567, siendo años normales o de recuperación 1563, 1565, 1568 y 1569.

La segunda fuente para describir históricamente la peste de Pamplona de 1564-1566 la encontramos en las actas del Regimiento de la ciudad de Pamplona en su Libro 2.º de Consultas de 1561 a 1571. El manuscrito se conserva en el Archivo Municipal de la ciudad de Pamplona. En este documento se recogen todos los acuerdos de los regidores reunidos en consulta. Gracias a estas consultas municipales podemos seguir toda la evolución de la peste.

Los primeros síntomas aparecen en marzo de 1564. Así nos dicen las actas: «El otro día (19 marzo 1564) teniendo entendido por informaciones bastantes de como en muchos lugares de Aragón morían de mal... mandaron que los portaleros, cada uno en su portal... que no entrassen persona sospechosa» (fol. 33).

Poco después «en la ciudad de Pamplona a quatro dias del mes de abril de mil quinientos sesenta y quatro años en la casa del Regimiento della estando en consulta los señores... regidores... atendido que morian de peste en la ciudad de Zaragoza... y en otros lugares del reyno de Aragón morian, nombraron a los Señores Velenguer da Oyz... y Anton de Idosso, regidores, para que el dicho Velenguer da Oyz fuesse a la ciudad de Tudela, Borja, y Tarazona y a otras partes que le pareciese y se informe de lo que pasa y trayga... por testimonios... y el dicho Anton de Idosso fuesse a Sanguessa y a los lugares de la frontera de Aragon a las partes que le pareciere y se informase de todo lo que passa y en que lugares de Aragon mueren y de que mueren y lo trayga todo bien informado por testimonios y para todo lo susodicho los dichos Velenguer da Oyz y Anton de Ydosso puedan portar y dar todos los dineros que vieren conviene» (folio 34).

Se instalan nuncios y fieles del Regimiento en las puertas de la ciudad, y por el salario de un real diario tenían como obligación «que no dexasen entrar en esta ciudad ningunas personas que viniesen del Reyno de Aragon y de qualquiera parte... de los valles de Roncal y Salazar» (fol. 34 v.).

El día 9 de abril, los regidores reunidos en consulta «teniendo entendido que en la ciudad de Guesca del Reyno de Aragon ay dolencia contagiosa y que della por contagion pestífera mueren» mandan que no salgan de sus casas los oscenses «licenciados Vayo y Ozcariz vecinos de la dicha ciudad» (fol. 35 r.). Más aún se prohibió se saliesen de casa los vecinos

que han admitido los estudiantes que han venido de Huesca, sin licencia de la ciudad.

En mayo se da un paso más serio. Se trata de un pedimento al Consejo: «Los jurados y regimiento de la ciudad de Pamplona dizen que teniendo por nueba muy cierta la dolencia pestilencial que por las ciudaddes de Çaragoça, Huesca, Monçon, Jaca y Canfranc y otras muchas villas y lugares del rey de Aragon» dieron las órdenes oportunas para cerrar las puertas de la ciudad, poner guardas, y prohibir la entrada en la ciudad a los aragoneses... A este pedimento asintió el Real Consejo con un decreto dado «en la ciudad de Pamplona en consejo real en consulta viernes a doze dias del mes de mayo de mil quinientos y sesenta y quatro años estando en consulta los señores» (fol. 41).

Al extremarse el peligro, se extremaron los remedios: se expulsaron a los llegados de Huesca, se hace guardia en los portales de ciudad por todos sus vecinos, se cierran cuatro portales el 11 de abril de 1564; se intima a las villas de Huarte, Villaba y al lugar de Burlada el que no admitan gente de Aragon y pongan guardas «porque de lo contrario no se les dejara entrar en la ciudad a los dichos pueblos».

En mayo se extiende y agudiza la prohibición: «Los Señores Regidores de la muy noble y muy leal ciudad de Pamplona teniendo entendido por recados y estimos bastantes el mal contagioso de peste que anda y corre por los Reynos de Aragon, Cataluña y Valencia, que de la dicha contagion pestífera an muerto y mueren muchos en las dichas partes y que el mal della se ba aumentando y estendido con mucho perdida y notables muertes y daños de los vezinos y abitantes de las ciudades, villas y lugares de los dichos Reynos, considerando todo esto y zelosos de la buena guobernacion desta ciudad y del bien publico della y de sus vezinos y que la salud que ay entre ellos se prospere, aumente y conserbe para mas serbicio de Dios Nro. Señor y de su Magd. mandan que de oy en adelante a ningunos vezinos ni abitantes de los dichos Reynos de Aragon, Cataluña, ni Valencia ni a ottros que vinieren de quoaquier parte, ciudad, villa o lugar dellos se les de entrada ni recogimiento en esta ciudad ni fuera della, por que del todo desde aqui se les deniega la dicha entrada por razón de la dicha dolencia y contagion sin que se pueda prober otra cossa por ninguno de los dichos señores regidores si no fuera por todo el regimiento y asta que otro se probea...» (fol. 43 v.).

En los meses de junio y de julio se toman en Pamplona providencias especiales para atajar la peste: por ejemplo para enterrar a un mozo muerto en el camino de Tajonar (6-VI-1564), reconocimiento de mesones para saber qué gente se encontraba en ellos (4-VII-1564), contrato de cuatro nuevos médicos para el hospital de la ciudad que se ve amenazada de peste

(31-VII-1564), nombramiento de guardas que recorran los caminos de la ciudad, el envío de un regidor a San Juan de Pié de Puerto para enterarse de la salud de dicha población, etc.

Los regidores tienen que controlar las «mercaderías» que quedan detenidas en los arrabales (6-X-1564), se enteran de las personas que mueren en Beriain y lugares del contorno, se prohíbe la entrada de gentes venidas de Aibar, se alquilan alojamientos en los arrabales de la ciudad para utilizarlos en caso de que la ciudad tuviera necesidad de ellos.

Durante todo el invierno sigue la misma política municipal: sólo dos portales de la ciudad quedan abiertos, más tarde se abrirá también el de San Nicolás. Ya en abril se ve remitir la peste y se da licencia a los del lugar de Imazcoayn para que puedan venir a esta ciudad como antes de la peste (16-IV-1565).

Durante 1565 la peste debió de remitir un poco, oportunidad que la ciudad aprovecha para recibir al nuevo virrey Excmo. Sr. Dn. Alonso de Córdoba, y para enviar su enhorabuena al licenciado Espinosa nombrado presidente del Consejo de Castilla (9-IX-1565).

La peste vuelve a recrudecerse en el invierno de 1565 y luego en 1566. Luego veremos testimonios epistolares de las enfermedades que pasa la población en estos meses.

Las providencias del regimiento se repiten como en 1564. Se ponen guardas en los lugares del contorno de la ciudad y sobreguardas en los portales (17-VI-1566), se envían los fieles, nuncios y guardas municipales a dar de comer a los apestados que se alojan en las afueras de la ciudad, se nombran nuevos enterradores con salario mensual, para el caso de que llegase la peste a la ciudad (18-VIII-1566). Pero al estar la población fuera de las murallas crecen las posibilidades de ser atacadas por maleantes. A defenderlas acude el regimiento nombrando guardas que recorran los caminos y los términos, poniendo bastimentos que los defiendan, nombrando a una mujer para la asistencia de los enfermos (19-VIII-1566), incautándose de la casa de los tintes a orillas del Arga para poner en ella la «votica» de los enfermos.

Durante el otoño se abren cuatro portales para favorecer la vendimia, oportunidad que aprovechan muchos para escapar de la ciudad cogida por la peste. Unos fueron los miembros del consejo. Otros fueron los mismos médicos que fueron removidos de su cargo «por averse ausentado de la ciudad quando avia mas necesidad de ellos (23-X-1566)» (fol. 112).

La peste viene a quedar asentada en el reino en 1566, y no se desaloja hasta 1567. En cartas de la corte de comienzos de 1566 se alude a los trabajos sufridos por la población a consecuencia del hambre, la necesidad y la peste.

En carta de Felipe II a don José de Guevara del 25 de enero de 1566 le dice: «he visto lo que dezis cerca de la necesidad que los vezinos que han quedado en Pamplona pasan y el socorro y ayuda que el regimiento della hase de sus propios para aviar enfermos y teniendo consideración a esto y a lo que nos escrivis, he tenido y tengo por vien de hazer gracia y merced a la dicha ciudad para ayuda de esto de mill ducados señaladamente de las haciendas de Antonio Cruzat y Nicolas de Eguia que como saveis nos pertenece por el delito que cometieron y así hos encargo y mando»⁷⁷.

Con la misma fecha escribía el rey a las autoridades de Pamplona agradeciéndoles las atenciones que prestaban a la población apestada. Les dice: «Mgcos. y bien amados Alcalde y regidores de la muy noble ciudad de Pamplona. Don Josepe de Guevara que sirve el cargo de nro. visorey desse reyno nos ha dado aviso de la buena diligencia y cuidado que teneis en el gobierno de esa ciudad, gobierno y cura de los vezinos della; aunque hobra de caridad y a que teneis obligación os lo tenemos en mucho servicio y para ayuda de esto y que mejor lo podais saber que vengo a manda a don Josepe de Guevara que hos haga dar quatro mili ducados, como lo entenderéis, haziendo tambien todo lo que pudiereis, para que la gente de guerra se entretenga de manera que essa ciudad este bien guardada. De Madrid a 25 de enero de 1566»⁷⁸.

Sin embargo la peste está afincada en Pamplona en 1566. En carta de Espinosa del 1 de septiembre a don José de Guevara lugarteniente general de su majestad en Navarra se ve que la peste anda cercana a la ciudad de Pamplona pero que todavía no ha entrado en ella. Más aún encuentran elementos para certificar que la peste va remitiendo de su fuerza. En la carta siguiente de finales de octubre, afirma Espinosa que la ciudad de Pamplona sigue bajo el azote de la peste, y rectifica de algún modo las medidas tomadas por la regencia real del Consejo de Navarra.

77 AGS. Estado 358.

En este mismo legajo se puede encontrar extensa documentación sobre la personalidad y los bienes de los vecinos de Pamplona que se pasaron a Francia y que luego fueron tildados de protestantes. En la carta del rey se aduce a la donación de esos 4.000 ducados tomados de las haciendas de Antonio Cruzat y Nicolás de Eguia. Esto no lo hizo Felipe II sino por insinuación del virrey como queda patente en la correspondencia de 1565. Otros nombres de navarros tildados de protestantes y que por razones políticas tuvieron que huir a Francia son: Canonigo Monreal, Juan de Azedo, Anton de Yrayzoz, Martín Pérez de Echeгойen, Martín de Arbeloa, licenciado Azcona, Juan de Garayn, Miguel de Ezcurra, Sancho de Elcano, Jayme de Eusa, etc.

78 AGS. Estado 358. Más tarde el 25 nov. 1566 escribirá el rey al arcedianio de Tabla de Pamplona por su solicitud en socorrer y cuidar a la gente pobre que ha adolecido.

No hay que desear como posible el que la peste fuera una de las causas de la suspensión del Sínodo de Pamplona. Programado por el obispo de la diócesis don Diego Ramírez Sedeño de Fuenleal (1561-1573), por carta del 20 de agosto de 1565 mientras estaba participando en el Concilio Provincial de Zaragoza; convocado el clero para el 6 de mayo de 1566, pronto se vio frenado por las aspiraciones contrapuestas entre el clero de la ciudad y el cabildo. El 28 de mayo el señor Obispo hubo de aplazar el Sínodo hasta el 8 de septiembre:

«por causas justas que tiene y porque la dicha Sínodo vaya como conviene y los negocios que en ella se determinaren, sean en servicio de Nr. Sr. y bien y gobierno de su obispado, y también porque quiere dar cuenta a S.M. el Rey N.Sr. de algunas cosas que convienen para la buena expedición de la dicha Sínodo»⁷⁹.

En efecto le escribió al Rey con fecha del 6 de junio. La correspondencia con el licenciado Espinosa de este año 1566 no refleja las dificultades que el Sr. Obispo tenía en la organización del Sínodo. Sin embargo la reanudación del Sínodo no se realizó en septiembre como estaba previsto. ¿No hay razones de este comportamiento? Si se piensa que en agosto y en septiembre la peste cerca a la ciudad, que las autoridades civiles piensan en remedios eficaces para evitar el contagio, para poner a salvo la guarnición militar, para proveer el traslado de los oficiales mayores, para cuidar las concentraciones de personas en un mismo lugar, etc. Veremos como explicación histórica el que el Sínodo de Pamplona previsto para el 8 de septiembre de 1566 no se pudiera celebrar hasta que la ciudad se viera totalmente libre de la peste.

Sin embargo los dineros prometidos por el rey no acaban de llegar. Así lo refleja la correspondencia de Guevara a Felipe II durante estos meses de 1566. Por ejemplo escribe desde Pamplona el 3 de abril y le dice: «También tengo significado a Vra. Mag. por otras la necesidad que la gente de guerra que en este reino reside padece a causa de dilatarse sus pagas; Vra. Mag. suplico sea servido mandar con brevedad sean pagados por que se estrema su necesidad a cuya causa hazen algunos desafueros en sus aloxamientos que no se sufre castigallos vista su miseria»⁸⁰.

En septiembre, en una carta de Espinosa a don Joseph de Guevara aparece de nuevo el problema de la peste de la ciudad, la necesidad de los soldados y gente de guerra.

79 J. GOÑI GAZTAMBIDE, *LOS navarros*, p. 183.

80 AGS. Estado 358.

El lugarteniente general de Felipe II haciendo las veces de virrey se sintió en la necesidad de evacuar las autoridades de Pamplona y trasladarse a Tafalla. Desde esta ilustre ciudad escribía a Felipe II el 4 de noviembre de 1566 una carta dolorida: «Y assi yo entiendo en hacerles proveer de bastimentos y otras cosas que me pidieron para la cura de sus enfermos que son natos y cada día de ocho días a esta parte se van salpicando mas que es gran lástima ver un pueblo tan principal tan despoblado y con tan poca salud y la gente que ay en ella toda pobre a quienes sustentan el regimiento de los propios de la ciudad que pasan de mil y doscientos los pobres y gastan mucha cantidad de maravedis y ... cada día por no vellos morir de hambre. A v.M. suplico sea servido mandar hacer merced a aquella ciudad y ayuda de costa y limosna para ayudar a sus grandes gastos pues sera redimillos y obligallos a que de basallos se buelvan esclavos y no siendo servido ayudalles de su patrimonio podría se les hazer merced de las haciendas de Antonio Cruzat y Nicolas de Eguia que fueron de los que se pasaron en Francia por lo de la conspiracion cuyos bienes estan secuestrados y seria cosa muy señalada aplicarlos a la ciudad y que quedasen por memoria valdran hasta nueve mil ducados»⁸¹.

Mientras esto proveía el virrey de Navarra desde Tafalla, en la capital navarra los señores regidores de la muy noble y leal ciudad de Pamplona hacían ante el notario Bernaldo Bidart el auto de voto de misa, sermón y procesión a San Martín por la peste. No les quedaba otro remedio que el espiritual para levantar la psicología de aquella población diezmada, enferma y apestada desde hacía varios años. Publicamos el texto en los apéndices por lo que no hay nada que añadir sino los términos mismos del documento. Se hace constar que la Señoría del virrey está ausente de la ciudad y por eso actúan en su lugar los regidores de la ciudad: licenciado Liedena, Juan de Undiano, Belenguer de Aoiz, Carlos de Lizaran, Juan Labayen, Pedro de Abaiz, Juan de Arregui, Domingo de Aldaroxo, Francisco de Zalba. Más aún, aunque hicieron pregonar este auto a son de trompeta por Pedro de Esoarri y por los trompetas Pedro de Esoarri y Pedro de Tajonar en la plaza y chapitel y en los cantones acostumbrados, sin embargo no se permitió que se concentrase la multitud en la misa celebrada en honor de San Martín, y sólo estuvo presente el regimiento en nombre y representación de toda la ciudad.

Las circunstancias por las que atravesaba la ciudad debieron de influir en el ánimo del rey para que se aceleraran los trámites siempre lentos en la corte de Felipe II y más si se trataba de temas económicos.

81 AGS. Estado 358.

El virrey José de Guevara le escribirá al rey desde Tafalla el 23 de febrero de 1567 afirmando que «la paga para estos soldados ha tres días que llevo a Pamplona». Era una ayuda para la guarnición e indirectamente para la misma ciudad. Aunque no hemos podido comprobarlo suponemos que esta ayuda no era ajena a la prometida de los 4.000 ducados tomados de las haciendas de Antonio Cruzat y Nicolás de Eguía⁸².

Sin embargo con el comienzo del año 1567 fue remitiendo la peste en la ciudad de Pamplona, si bien fue dura el hambre de ese invierno. Así lo comunicaba el virrey José de Guevara a Felipe II. Por la carta fechada en Tafalla el 7 de abril de 1567 se ve que la carestía y el hambre habían hecho su aparición prácticamente en todo el reino, y más aún en Tafalla por la gran concurrencia humana, ya que se habían trasladado a dicha ciudad las audiencias y otros servicios públicos. Dice así la carta del virrey: «En este reyno como por otras tengo escrito ay mucha falta de pan y se pasa necesidad en algunos lugares del; y a causa de estar aqui las audiencias y ocurrir mucha gente a esta villa la ay muy mayor en ella y ansi embia a suplicar a V.M. se sirva dalles licencia para que de las comarcas deste Reyno puedan meter alguna cantidad del para su entretenimiento... La salud de Pamplona va en mejoría ahunque del todo no estamos asegurados della, tienese el recato que combiene; del subçeso dare quenta a Vra. Mag. a quien suplico mande remediar la gente de guerra que en ella reside por que pasa extrema necesidad»⁸³.

Los regidores de la ciudad que habían permanecido en ella, toman las medidas oportunas para extinguir la peste: se manda limpiar las casas y ropas inficionadas de peste (23-XII-1566), quemar toda la ropa de los apestados (17-I-1567), se nombran personas para sacar y lavar la ropa de los apestados, llevar «vastimentos» a los apestados y enterrar a los muertos (10-111-1567).

Con la ratificación del voto a San Martín hecha el día 3 de septiembre de 1567 puede decirse que la peste había terminado en Pamplona. La ciudad le dedicó desde entonces en la parroquia de San Cernin un voto de procesión, misa solemne y sermón, al que asistiese el clero y el pueblo, con el encargo de dos imágenes de San Martín, una para colocarla en un altar de la iglesia de San Cernin y la otra para llevarla en la procesión^{83 bis}.

82 AGS. Estado 358.

83 AGS. Estado 358.

83 bis. Cfr. el texto en los apéndices. Cfr. M. NÚÑEZ DE CEPEDA, *LOS votos seculares de la ciudad de Pamplona*. Pamplona, 1942, pp. 18 y 19.

DOMINGO DE LABAYEN Y LA ABADIA DE IRANZU

Iranzu, real monasterio de Bernardos en el valle de Yerri, merindad de Estella y diócesis de Pamplona, existía ya el año 1027 en que Sancho el Mayor de Navarra donó la abadía a la iglesia de Pamplona. En 1176 el obispo de Pamplona, D. Pedro París, por su devoción a los monjes del Cister, hizo donación de Santa María de Irançu junto con todos sus bienes, al monasterio de Curia Dei. Si bien otros autores afirman que así como en los años que van de 1140 a 1175 las abadías de Clairvaux y Morimond se habían repartido todas las fundaciones cistercienses en la España cristiana, así fue fruto de la actividad de la abadía de Cîteaux, la que por mediación de una de sus hijas, la Curia Dei de la diócesis de Orleáns, funda en 1178 la abadía de Iranzu en Navarra.

El rey Don Sancho el Sabio tomó a los monjes de Iranzu bajo su protección en octubre de 1187 y les dio el privilegio de disfrutar de todos los derechos de sello real, otorgándoles además en su testamento extensas donaciones.

Poco antes de 1266 sujetó a los monjes de Iranzu, las monjas de Santa María de Salas, extramuros de Estella, que más tarde fue convento de la Merced⁸⁴.

Fernando el Católico con anterioridad a la fecha de la incorporación de Navarra a Castilla en 1515, intervino repetidas veces en el control y patronazgo sobre la vida religiosa de Navarra. No sólo en la elección de los prelados pamplonicas, sino en la bula de la Cruzada, la intervención de la inquisición en Tudela y ribera del Ebro, etc.⁸⁵.

Más aún, no se entendería la intromisión regia en Navarra si no se pensase en la política religiosa general de los reyes de Castilla. Fernando el Católico en 1508 pensó en suprimir los enclaves que la diócesis de Bayona tenía en Guipúzcoa y en Navarra. Adriano VI pensó en crear una diócesis con estos territorios centrada en Vitoria. Carlos V encontró la fórmula en la erección de una abadía nullius. Esto llevó a ciertas reclamaciones del obispo de Bayona en 1531 que se intitula: «Relación que embian de Pamplona sobre lo que el obispo de Bayona pide respecto de los pueblos de su diócesis»⁸⁶.

84 *Diccionario Histórico-Geográfico del País Vasco*, "La Gran Enciclopedia". Bilbao, 1968.²

MORET, Papeles, tomo II, fol. 372. Archivo de Iranzu, original según el Tumbo, fol. 25. Cfr. J. GOÑI, *Iranzu*. Dic. Historia Eccla. España. Madrid, 1973, III, 1581.

85 Sobre la incorporación de Navarra a Castilla cfr. el acta de incorporación y otra documentación en AGS. Estado 344.

86 AGS. Estado, Leg. 346, núm. 44

Fue Felipe II el que dio el paso decisivo y consiguió que las fronteras políticas coincidieran con las eclesiásticas⁸⁷.

Las juntas generales de Cestona y de Segura en 1563, la de Villafranca de 1565, pedían la incorporación española de estos pueblos para evitar la influencia francesa y la propaganda calvinista. Fueron al final argumentos puramente políticos los que decidieron y sólo un rey tan potente pudo conseguirlo con meras concesiones compensatorias, más políticas que efectivas, de la Santa Sede a la diócesis de Bayona y a los reyes de Navarra. Pío V con el breve del 30 de abril de 1566 concedió a Felipe II todo lo que se le pedía.

No bastaba con cerrar las fronteras eclesiástico-nacionales. Había que castellanizar a Navarra, sobre todo por medio de la intelectualidad, de los monasterios y de la jurisdicción eclesiástica.

En las cortes de Tudela celebradas el 5 de febrero de 1565 se determinó «la necesidad de crear en Navarra, Universidad y Colegio donde se leyese como en otras universidades toda facultad de letras, así para los naturales como para otros de su comarca»⁸⁸.

Esta decisión ni era espontánea ni dejaba de estar preparada. Se pretendía una ruptura de fronteras que ya estaba preparada desde lejos. Del 22 de febrero de 1557 es la provisión de Felipe II en la que se manda no se saque oro ni plata por el reino de Navarra hacia Francia, los vascos o el Bearn⁸⁹».

Poco después Felipe II el 23 de agosto de 1561 escribía desde Madrid una cédula real al Consejo de Navarra para que éste no autorizase el paso por puertos navarros «a los subditos y naturales de estos reinos que vayan a estudiar fuera de ellos, por los muchos inconvenientes que de consentirlo habían resultado»⁹⁰.

Esta orientación centrípeta de la intelectualidad navarra dará origen a la nueva fundación del Seminario tridentino en la diócesis de Pamplona y a los intentos de fundación universitaria al que debían colaborar el obispo, los nobles y los monasterios, entre ellos el de Iranzu.

Otro de los fundamentos de la castellanización de Navarra lo puso Felipe II en la organización eclesiástica de la misma. El antiguo proyecto

87 D. MANSILLA, *La reorganización eclesiástica española del siglo XVI: Navarra*. *Anthologica Annua* 5 (1957) 9-44.

88 Archivo General de Navarra, tomo I de Cortes, fol. 268.

89 AGS. Estado, Leg. 357.

90 Archivo General de Navarra. Real Consejo. Cédulas y Provisiones reales. Siglo XVI. Impreso en Bol. Comisión de Monumentos de Navarra, 3.* época, año I, tomo I (1927) 574-576.

de la diócesis de Vitoria, deja paso a la deseada archidiócesis de Pamplona, y este plan quedará abortado al sujetar todos los pueblos y la diócesis de Pamplona a la archidiócesis de Burgos, recién creada. Es demasiado lo que se ha escrito sobre el tema para que tenga yo necesidad ni siquiera de reasumir lo escrito por D. Mansilla o J. Goñi Gaztambide ⁹¹.

El tercer puntal de la castellanización navarra lo puso el rey en los monasterios.

El Patronato real conservaba gran influencia en la vida eclesiástico-monástica de Navarra, por cuanto tenía o llegó a tener en su poder el nombramiento de abad de las grandes abadías o monasterios navarros tales como Roncesvalles, Leyre, Irache, Fitero, Iranzu, La Oliva, y desde 1523 también el derecho de presentación sobre la mitra de Pamplona ⁹².

A partir de 1567 Felipe II consiguió que todos los monasterios navarros se separaran de las congregaciones de Aragón o de Francia y dependieran de Castilla, siguiendo en esto la línea ya adquirida por el emperador del derecho de presentación. Tras el espejismo de la reforma, Felipe II pretendía la castellanización de los monasterios navarros ⁹³.

Veamos lo sucedido en el monasterio de Iranzu.

Durante el siglo XVI Iranzu tenía sujetas a su jurisdicción la iglesia parroquial de Abárzuza y otras muchas limítrofes, llegando a ser su renta anual de 2.000 ducados.

Felipe II aprovechó la muerte de fray Diego de Acedo, abad de Iranzu, para ejercer sus «derechos» de patronato real y elegir para ocupar aquella abadía a un canónigo de la catedral de Pamplona.

Esta oportunidad se la comunicó inmediatamente el virrey José de Guevara en carta a Felipe II del 4 de mayo de 1566. En esta carta ya se insinúa que el abad de Poblet está de visitador de los monasterios navarros, cosa que pronto veremos quedará interrumpida. Dice la carta: «Al abbad de Poblete se dió la carta de Vra. Mag. y a la ora en mi presencia y del Regente mando al abbad de San Salvador residiese en su monasterio. Responde a Vra. Mag. lo que será con esta; parte oy a bisitar el monasterio de

91 J. Goñi GAZTAMBIDE, *La reforma tridentina en la diócesis de Pamplona*, p. 136 ss.

92 J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia del monasterio cisterciense de Fitero*, "Príncipe de Viana" 100-101 (1966) 314-317.

J. RABORY, *La Congregation d'Aragon de l'Orden de Citeaux*. Cistercium 12 (1960) 246-260.

M. COCHERIL, *L'implantation des abbayes cisterciennes dans la Péninsule ibérique*, "Anuario de Estudios Medievales" 1 (1964) 211-287.

93 AGC. Patronato real, Leg. 23, fol. 94. Breve original de Pío V del 18 de agosto de 1567, cfr. T. MORAL, *La congregación cisterciense de la corona de Aragón y los monasterios navarros entre 1569 y 1632*, "Príncipe de Viana" 29 (1968) 5.

Yrançu; combiene que con brebedad Vra. Mag. provea la abadía pues ha muchos días que esta bacha con que nro. señor mejor se sirva»⁹⁴.

El elegido por el cardenal Espinosa y por Felipe II como abad de Iranzu era Domingo de Labayen, antiguo vicario de San Nicolás de Pamplona, en 1566 canónigo de la catedral de Pamplona, y que tras la presentación que ahora estudiamos, será nombrado abad de Iranzu el 16 de noviembre de 1571, permaneciendo en la abadía diez años hasta que luego, más tarde, el 5 de junio de 1581 sea nombrado abad del monasterio ribeño de La Oliva.

No era fácil escoger la persona apta para ocupar el cargo de abad de un monasterio navarro en esta época de contrarreforma. El nuevo abad de Iranzu era elegido para representar los derechos del patronato real; además fue elegido entre persona no monacal, sino secular, que no pertenecía al monasterio, ni siquiera tenía el hábito regular. Además era elegido desde fuera, con uno criterio de voluntad perpetua, no trienal, y era vista la elección como un paso más de castellanización de los monasterios navarros.

Todos podían esperar que sucediera también en Iranzu lo que en esos momentos acaecía en el monasterio de Leyre o en el de Urdax.

Sobre la situación de Leyre hay que decir que a la muerte del abad Gabriel de Annues, y ante la imposición por parte del virrey don Gabriel de la Cueva del contador de infantería Gutierre de Ris que había llegado al monasterio con su mujer y familia a residir desde 1560, los monjes enviaron a la corte y al rey, a fray Johan de Leach, para que defendiese sus derechos. Una larga polémica se va a suscitar con este motivo en el monasterio-túmulo de los reyes de Navarra⁹⁵.

En Urdax pasó algo parecido. Muerto el antiguo abad fray Pedro de Orbara, los religiosos eligieron trienalmente como abad a fray Domingo de Landandíbar, mientras que Felipe II nombró abad perpetuo a Miguel de Goñi, canónigo electo de la catedral de Pamplona. Sucedió esto en 1554 y Miguel de Goñi satisfacía todas las exigencias del proyecto de castellanización de Navarra: era secular, no había tomado el hábito premonstracense, se presentaba en nombre del patronato real y del Consejo de Castilla, pretendía el dominio de unas posesiones monacales, parte de las cuales se situaban en tierras francesas y bajo el gobernador de Bayona, y aunque el nuevo abad era navarro los monjes pedían que fuera de lengua vasca: «por ser

94 AGS. Estado, Leg. 358.

95 Sobre este asunto véase además de J. GOÑI GAZTAMBIDE, la correspondencia del virrey y de los monjes en AGS. Estado, Leg. 358.

vascongados todos los frailes del monasterio, sus parroquianos y comarcas»⁹⁶. Por sentencia del Consejo Real de Castilla, obedecida por el Consejo Real de Navarra, en 1561 fue confirmado el abad elegido por los monjes, mientras que el rey presentaba a Miguel de Goñi para el monasterio cisterciense de La Oliva el 24 de agosto de 1562, aprobando el nombramiento Pío IV y dándole la institución canónica.

Estas eran las circunstancias externas del nombramiento.

Sin embargo, por ser Iranzu un monasterio de bernardos tenía una dinámica especial que no es posible olvidar.

El objetivo de Felipe II era el de hacer depender de Castilla a todos los monasterios navarros. Esto lo va a ejecutar aprovechando los nuevos nombramientos abaciales, y sobre todo en 1568 imponiendo su nueva política monacal.

Había que comenzar impidiendo la visita que el abad de Poblet intentaba realizar a todos los monasterios cistercienses. Esto lo impidió el virrey de Navarra, duque de Medinaceli y Felipe II al ratificar esta conducta escribía el 23 de diciembre de 1568: «porque en efecto no conviene que el dicho abad meta mano en esto, porque como a su tiempo entenderéis, se tiene fin a que los abades de la dicha orden sean de aquí en adelante sujetos al reformador de Castilla»⁹⁷.

Era ya la verbalización explícita de toda una anterior política eclesiástica con respecto a los monasterios. Felipe II había obtenido del papa facultad general para ordenar se incorporasen a provincias españolas cuantos conventos hubieran hasta entonces obedecido a superiores extranjeros⁹⁸. Por carta de Requeséns al rey desde Roma el 29 de agosto de 1567 se remite el breve papal que dispone que los monasterios navarros dependientes del extranjero se unan a sus respectivas órdenes de Castilla a excepción de los dominicos. Breve que aprovechó inmediatamente Felipe II para escribir al general de los bernardos de Castilla notificándole que los cistercienses de Navarra tenían que unirse a su congregación por virtud de dicho breve⁹⁹.

Pero fue a finales del año 1568 cuando se agudizaron los problemas. El virrey José de Guevara en carta a nuestro Espinosa fechada en Pam-

96 Archivo General de Navarra. Proceso número 772, fols. 1-2 y 24-26.

97 La carta de Medinaceli a Felipe II: Pamplona 21 noviembre 1568 en AGS. Patronato real, Leg. 23, fol. 13.

La carta regia en AGS. Patronato real. Leg. 23, fol. 227.

98 AGS. Estado. Leg. 905, núm. 85.

99 AGS. Patronato real. Leg. 23, núm. 192. Cfr. L. SERRANO, *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificado de S. Pío V.* Madrid, 1914 ss., vol. IV, p. XXXVI.

plona el 8 de diciembre de 1568 le decía: «Los días pasados escrivi a V.S. III. como entendia que los abbades de la orden de San Bernardo deste reino siendo llamados por el abbad de Poblete para los diez de henero, trataban de yr alla»¹⁰⁰. Había, pues, que intervenir. Y con gran rigidez. No solamente se le prohibió al abad de Poblet visitar los monasterios navarros, sino que se les prohibió a éstos trasladarse a Poblet. Así en una carta del virrey de Navarra a Felipe II del 8 de enero de 1569 se comunica al rey que ha remitido las cartas regias del 28 de diciembre a los abades de La Oliva, San Salvador, Fitero, Yranzu y prior de Marcilla y que todos han respondido que la cumplirán¹⁰¹.

La verdad de esta afirmación queda confirmada por la carta que el abad de La Oliva escribe a Espinosa desde el monasterio de La Oliva el 7 de enero de 1569. En esta carta comunica el abad que recibió una carta de su majestad en que se le prohibía lo mismo que a los restantes abades de la congregación trasladarse a Poblet a asistir a la reunión convocada por el abad de Poblet. Afirma luego que la voluntad regia será obedecida¹⁰².

El intento de Felipe II llegó a su culminación cuando el 8 de diciembre de 1569 se firmaba en Roma el breve que Pío V daba, mandando que los generales de las Ordenes del reino de Navarra, excepto los de Santo Domingo, estuviesen sujetos a los superiores de los monasterios de Castilla¹⁰³.

Dentro de estas tensiones entre la administración castellana y los monasterios navarros, está fechado el informe que el virrey de Navarra facilitó a Felipe II el 8 de enero de 1569. En este informe aparecen en Navarra cinco casas de bernardos: Leire, La Oliva, Fitero Yranzu y Marcilla. Concretándonos a Yranzu tiene una renta anual de unos 3.000 ducados, para la sustentación de 8 religiosos y dos o tres legos. El abad, Domingo de Labayen, usa mitra y báculo, tiene asiento en las cortes y es de presentación real. El abad es letrado teólogo y de buena vida y costumbres y muy a la continua se ocupa en sermonear en los curazgos que están cerca del monasterio y en el mismo monasterio hace enseñar la lengua latina y griega a sus monjes, y los tiene muy recogidos. Se esperan, sigue el informe, las bulas de confirmación para dividir las rentas del monasterio en tres partes iguales entre el prior, los monjes y la fábrica¹⁰⁴.

100 AGS. Estado 358.

101 AGS. Estado 358.

102 AGS. Patronato real. Leg. 23, fol. 195.

103 AGS. Patronato real. Leg. 23, fol. 14.

104 AGS. Patronato real. Leg. 23, fol. 134, relación original dirigida al secretario Zayas.

En efecto este método de repartición de rentas se había instaurado en Fitero por cédula de Felipe II el 18 de julio de 1566, y será más tarde aprobada en 1580 por Gregorio XIII ¹⁰⁵.

En efecto el abad citado estaba propuesto pero aún no confirmado, pues en 1569 se esperaban las bulas pontificias de confirmación.

Por la documentación que aportamos en el apéndice se ve que el 31 de julio de 1566 se escribe la carta regia a su Santidad presentando al III. de Labayen para la abadía de Iranzu y pidiendo las bulas de confirmación. Con la misma fecha sale una carta de Felipe II a su embajador en Roma, don Luis de Requesens, con el objetivo de aclarar la situación de la abadía y de la persona elegida para tomar el cargo de abad. Y luego el 19 de agosto de 1566 sale la carta de Espinosa al licenciado Labayen, canónigo de la santa iglesia de Pamplona proponiéndole el cargo de abad de Yranzu, por sus méritos, letras y virtud y buen ejemplo. Le exhorta a que con rapidez se decida a pedir las bulas confirmatorias a la curia romana. De noviembre de 1566 transcribimos una carta de Espinosa en la que se hace referencia a otra del licenciado Labayen en la que se narra cómo pidió las bulas pontificias para el nuevo cargo de abad de Yranzu y cómo los religiosos del monasterio le habían recibido cordialmente, por lo que las personas seglares enviadas a hacerse cargo de las temporalidades mientras fuera nombrado el nuevo abad, ya no eran necesarias.

En una cosa convenían todos los abades bernardos de Navarra, en aborrecer la unión con Castilla. Por eso trabajaron todo lo posible por evitar la absorción por parte de la Congregación castellana, logrando finalmente la derogación del breve pontificio sobre la incorporación de los monasterios navarros a Castilla. Veamos esta polémica.

El rey obtuvo del papa el nombramiento de visitador perpetuo de los monasterios navarros para fray Luis Alvarez de Solis, prior de Calatrava, quien en 1570 y 1571 giró una visita canónica a las cinco casas cistercienses. A su juicio el abad de Yranzu era muy digno de regir La Oliva durante la vacancia de abad que poco antes se había producido, por ser persona religiosa, y pacífica y blando de condición ¹⁰⁶.

Los abades de los cinco monasterios se esforzaron en anular la visita de fray Luis Alvarez, como se descubre por una carta del rey a su embaja-

105 Archivo General de Navarra. Fitero, núm. 5, cajón 182, núm. 9. Citado por J. GONI GAZTAMBIDE, *La reforma tridentina en la diócesis de Pamplona. Notas complementarias*. "Hispania Sacra" XVI (1963) 265-322.

106 AGS. Estado, leg. 920, fol. 24: Fr. Luis Alvarez de Solís al cardenal Espinosa. Fitero, 4 enero 1571.

dor en Roma, don Juan de Zúñiga del 14 de julio de 1572¹⁰⁷. La razón de esta oposición la enuncia el mismo rey: «Yo he entendido que los abades de los monasterios de la Orden de San Bernardo del Reino de Navarra desean que la visita pasada que en ellos se hizo, no haya efecto y que no sean visitados ni reformados por Castilla, temiendo que se procurará apartar aquellas abadías de la Orden de Císteles y provincia de Aragón y sujetarlos a las de estos reinos de Castilla y para esto se entiende que harán diligencias en esa corte, de lo cual os he querido avisar».

De los últimos años de mandato del abad Domingo de Labayen es el memorial que escribía fray Luis de Estrada, rector del colegio de San Bernardo de Alcalá al rey. En este memorial se aconseja la reforma de los monasterios cistercienses precisamente bajo un objetivo doble: la unión de los monasterios navarros a la congregación de Castilla y la reducción de los abades de ser perpetuos a un plazo trianual¹⁰⁸. Al hablar del abad de Yranzu afirma que no es profeso, por lo cual su Santidad no quiere confirmarlo. La razón de no ser profeso la indica en el hecho de que al temer que se hagan trienales los abades, tendría que permanecer en el monasterio (él que había sido canónigo y licenciado)¹⁰⁹.

CONCLUSION

La documentación que sobre el cardenal Espinosa nos conserva el British Museum nos ha permitido fijar de algún modo las relaciones del secretario perpetuo de Felipe II con el Reino de Navarra precisamente en un punto concreto como fue la vida del monasterio de Iranzu. A su vez nos ha dado una pista para el estudio demográfico de Pamplona, afectada en este caso por la peste en 1566, estudio que deberá ser completado con un repaso a los libros parroquiales de la ciudad y a las actas del Ayuntamiento, para que de algún modo pueda ser «contabilizado» el descenso poblacional del reino ya extremadamente debilitado desde mediados del siglo XV.

José Luis DE ORELLA Y UNZUÉ

Estudios Universitarios y
Técnicos de Guipúzcoa.

107 AGS. Estado. Leg. 920, fol. 131.

108 Exordio y progresos de la Observancia regular de la orden de nuestro padre San Bernardo en los Reinos de Castilla y León. Ms. en Viaceli (Santander).

109 La bibliografía sobre el monasterio de Iranzu en J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Monasterios. Iranzu. Santa María la real*. Diccionario de Historia Eclesiástica de España. Madrid, 1973, III, 1581.

APENDICE DOCUMENTAL

1

1565, 8 agosto. Carta de Luis de Santander al Padre fray Pedro de Avila, confesor de la princesa en el Parral, sobre la promoción del licenciado don Diego de Espinosa a la presidencia del Consejo Real.

British Museum. Add. 28334, fol. 9.

Pax Christi. Gran fantasía terna Martín Muñoz pues preside a todo el mundo. Estos eran los nublados del otro día, sino que no había licencia para declararse más. Bien lo sabía el rector más había de dos días, sino que esperaba que se declarase. Ya está hecho y bien hecho y el rey bien contento, y así es menester que todo el mundo esté bien pagado. Mucha es la opinión que su Majestad tiene de este licenciado de Martín Muñoz, y no debe poco amor a hartos, especialmente al de Feria. Gran carga le han echado y no es menos la sobrecarga de haber sido todo por respectos de la opinión que de él se tiene. A mucho está obligado. Huelgan estos cartujos que sea amigo de los teatinos. Todo el mundo está admirado de esta provisión. Preguntando qué se dice responden que de todo; que los no interesados la aprueban, los interesados disienten y no lo entienden, que honor es que entre ellos se saque al preeminente que otro día saldrá otro de ellos. No faltó quien dijo que algunos dejarían sus plazas. Respondióse que no faltarían otros para ellas. Mas no serán tan santos que hagan ese milagro. Eraso calla, ni dice bien ni mal de la provisión, aunque sí bien del proveído.

El cardenal (Pacheco) está tercianario y no sería malo que v.p. le visitase mañana a la tarde. Y si piensa hacerlo seremos allá y parlaremos. Y no lo sabía, y visitándole hoy se lo dije; y dijo que no se podía hacer mejor provisión y que de su voto se hiciera lo que está hecho y que era la mejor nueva que pudiera irle de España si estuviera fuera de ella. No sería malo que entienda el presidente algún día todo esto y también el padre confesor (B. de Fresneda), que hay muchos que le miran y por no poderlo ver le estiman, y el de Feria sobre todos... No sé cómo he entreoído que el nuevo proveído es amigo del de Cuenca (Fresneda). No creo que tiene mucha necesidad de esta amistad, ni creo que le convendría si pensase de veras, porque está bien cada uno en su muladar. Del padre comisario no se sabe, aunque cada día le esperamos.

2

1566, 22 febrero. *Carta del licenciado Espinosa a Don Joseph de Guevara lugar-theniente general por su magestad en el Reyno de Navarra y sus fronteras.*

British Museum. Add. 28704, fol. 2.

III° Señor. Con esta va una cedula de su Magestad para que V.m. y el Señor Regente la manden cumplir. V.m. la ordenara assi y embiara aviso del cumplimiento por que si ay excesso se remedie y corrija y no se haciendo se provea lo que convenga pues conbiene tanto el exemplo por los que tienen obligacion a darles.

De lo que V. m. me advierte y terna cuidado porque es justo el proveído en la plaça etc. Se espera aqui cada día que es un licenciado baca que asido en y persona segun la relacion que del se tiene bien aproposito para lo ay combine. Guarde...

(Los blancos están así en el original.)

3

1566, 10 abril. *Carta del licenciado Espinosa al Illmo. Señor el Condestable de Navarra, conde de Lerín.*

British Museum. Add. 28704, fol. 23.

Razon tuvo V.S. de hazerme merced con caso del buen sucesso y parto de mi Sra. la condessa a quien yo tengo desseo servir por lo mucho que V.S. mercesce y por la singular affection que yo tengo a essa casa de V.S. Sea muy en hora buena el hijo que pues es nascido en tal sazón y sobre tan justo desseo de sperar es en nro. Sor. que le guardara para mucho bien y contentamiento de sus padres y abuelos, y a Vs. Ss. que guarde Dios muchos años.

Si por aca se offriere en que servir a V.S. mandelo pues sabe que la obligacion que yo tengo por todas partes es natural.

B.l.m. de V.S.

4

1566, 12 abril. *Carta del licenciado Espinosa al muy magnífico Señor el licenciado Ojalora, regente del Real Consejo de Navarra.*

British Museum. Add. 28704, fol. 5 v.

Mucho holgüe con la de V.m. y Relacion que me imbio de la cedula passada que puesto que se tenia del Señor Don Joseph fue bien conveniente la adverten-

cia para proveher en esa cassa de S. Salvador lo que mas se pudiese pues la principal que se hiço havia sido tan a proposito; y assi su Magestad se a servido de proveher las dos cedulas que van con esta para que el Abbad de Poblete con intervencion del señor Don Joseph y de V.m. se componga todo lo de aquella cassa y como se haga se advertira del cumplimiento dellas y bien es que se de entender que su Magestad tiene cuenta con lo que en ella se hiciere pues es del servicio de nuestro señor.

En lo de mas que V.m. me a scripto no se puede hacer todo lo que se dessea, satisfagase que le tengo buena voluntad. Cuya, etc.

5

1566, 6 mayo. Carta del licenciado Espinosa a don Joseph de Guevara lugar-theniente general por su magestad en el Reyno de Navarra y sus fronteras.

British Museum. Add. 28704, fol. 23.

Con el padre prior de Sanct Augustin rescibi la de V.m. y la instruction que traya con otras dos para su magestad las quales le di yo en su mano el dia que se me dieron y fue bien todo lo que V.m. me scribió que mando ver en el g^o de guerra para que se proveyesse lo que convenga y lo mesmo procurare yo se haga en lo que V.m. me advierte por su instruction y mucho me pena de que el señor Regente no haga en todo lo que yo de su persona confio y hiciera si ay estuviera pues va mucho para el exemplo en la conformidad de los que administran y lo contrario desplace mucho a su magestad.

Dos cedulas imbie los dias passados para que V.m. y el con el Abbad de Poblete visitador ordenassen lo que toca al monasterio de Sanct Salvador y a su Abbad holgare tener abisso del Rescibo y de la execucion para que yo pueda dar a su magestad.

Guarde, etc.... Servidor de V.M.

6

1566, 6 mayo. Carta del licenciado Espinosa al Obispo de Pamplona.

British Museum. Add. 28704, fol. 24.

Muy III. y Rmo. Señor: Con la carta de V.S. que me dio el padre prior de Sanct Augustin holgue mucho entendiendo que tiene salud; desela Nuestro Señor muchos años.

El negocio del Vicario que V.S. scribe es de alguna consideración y si el lo quiere tener debriale bastar entender que tiene libertad y assi parece que offrendose a V.S. occassion de occuparle en otra cosa le estaria mejor y seria mas conveniente. Yo tengo salud para servir a V.S. en lo que aca se ofreciere, cuya, etc.... B.l.m. de V.S.

7

1366, 19 junio. *Carta del licenciado Espinosa al licenciado Otdora, Regente del Real Consejo de Navarra.*

British Museum. Add. 28704, fol. 26.

Muy Mag. Señor: Por que habra dos días que scribi a V.m. en respuesta de la suya con ciertas cedulas y cartas de su Magestad y seguio con un correo que me dixo hacia el secretario del Señor don Joseph, servirá esta para despachar al Uxer que traxo el processo y recados del Abbadia de Yrançu por que no este aqui detenido haciendocosta y como sea su magestad informado en este proposito se terna cuidado de imbiar estos papeles a V.M. como vinieron, cuya...

A las que venían con las de V.m. no puedo responder con este.

8

1566, 2 julio. *Carta del licenciado Espinosa a Joan de Vetelu, ugero del Real Consejo de Navarra.*

British Museum. Add. 28704, fol. 26.

Vetelu. Teniendo consideración a vuestra hedad y a lo mucho que habeis servido en ese consejo y a lo que yo ay os quise, suplique a su magestad os hiciese merced de pasar vuestro officio de Uger en vuestro hijo para vuestro entretenimiento y assi lo hiço con buena voluntad; con esta os imbio el titulo despachado de que podreis husar quando os pareciere y guardaos Dios y rogado por la salud de su magestad.

De Madrid...

9

1566, 4 julio. *Carta del licenciado Espinosa al muy magnífico señor el licenciado Otalora regente del Real Consejo de Navarra.*

British Museum. Add. 28704, fol. 26.

Poco a que scribi a V.m. con ciertas cedulas que se imbiaron de cuyo rescibo y execucion se dara abiso.

A Vetelu quise bien quando ay estube y haciendome piedad su vezex le imbio este despacho. V.m. se le dará para que se aproveche de la que su magestad le hace y en tanto que a V.m. no se hiciere en lo que pretende satisfagase que lo desseo y que entiende que para el bien de sus hijos no es lo mejor y esto lo que tiene y crea que se lo que digo y por esto no desmaye pues sabe la voluntad que le tengo a quien guarde, etc.... Servidor de V.m.

1566, 31 julio. *Copia de carta de su Mag. a su Sd. sobre la presentación del Illust. de Labayen para el Abbadia de Irançu.*

British Museum. Add. 28704, fol. 59 r.

Muy Sto. Padre. Aviendo vaccado la Abbadia del monasterio de Nra. Sra. de Yranzu de la orden de S. Bernardo de nro. patronazgo Real en el nro. Reyno de Navarra por muerte de fray Diego de Azedo, teniendo consideracion a la suficiençia y a las buenas qualidades que concuerdan en la persona del Ilmo. de Labayen canonigo de la Yglesia Cathedral de Pamplona le avemos nombrado para la dicha Abbadia con que mude el habito que tiene al de la dicha orden de S. Bernardo y (escribimos) a don Luis de Requesens del nro. consejo y nro. embaxador en essa corte para que en nro. nombre presente a V.S. al dicho para que le ynstituya en la dicha abbadia, humill. suplico a V.S. le de entera fee y creencia en lo que de nra. parte le referira y conforme aquello mande despachar las bullas de la dicha Abbadia queen ello rescibire singular gracia y beneficio de V.B. cuya muy Sant. persona nro. Sr. guarde a bueno y prospero regimiento de su universal yglesia. Datis en el Bosque de Segobia a postremo de jullio de mili e quinientos y sesenta y seis. D.V.S. muy humill, y devoto hijo Don Philipe por la gracia de Dios Rey de las Spañas de las dos Sicilias y Hierusalem, etc.... que sus Stos. pies y manos besa. El rey. Francisco Erasso.

1566, 31 de julio. *Copia de carta de su mag. al embaxador sobre lo mandado a tergo.*

British Museum. Add. 28704, fol. 59 v.

Don Luis de Requesens comendador mayor de Castilla, de nro. consejo y nro. embaxador en Roma, aviendo vaccado y estando vaca la abbadia del monasterio de nra. Sra. de Yranzu del orden de S. Bernardo del nro. patronazgo real en el nro. reyno de Navarra por muerte de fray Diego de Azedo, teniendo consideracion a las sufficiencias y otras buenas qualidades que concurren en la persona del Labayen, canonigo de la yglesia Cathedral de Pamplona le avemos nombrado para la dicha abbadia con que mude el habito que tiene al de la dicha orden y scrivimos a su S. sobre ello la carta que va con esta en creencia vra. Encargamos os que la presenteis en nro. nombre a su S. a dicho licenciado para que le ynstituya en la dicha Abbadia y le supliqueis mande despachar las bullas della en la forma que se acostumbra que en ello me servireis. Del bosque de Segobia a postreros de julio de MDLXVI, etc. Yo el rey. Rescrita dada de Erasso, señalada de Menchaca y Velasco.

1566, 19 agosto. *Carta del licenciado Espinosa al muy R. Do. y mag. señor el licenciado de la Bayen, canonigo en la sancta yglesia de Pamplona.*

British Museum. Add. 28704, fol. 31 v.

Su magestad a tenido relacion sufficiente de los meritos, letras y virtud y buen exemplo de su muy Dda. persona y deseando proveher persona tal que rija y gobierne el Abbadia y monasterio de Yrançu y los religiosos della como conviene al servicio de nuestro señor y a bien y quietud de aquella Religion a tenido por bien de hacerle señor merced de presentarle a su S^a para la dicha Abbadia y entendiendo que esto conviene assi; Van con esta los Recaudos necesarios que son carta para su Sanctidad y otra para el embaxador de su magestad como lo entendera por las copias que van con esta y manda que V.m. ordene luego los despachos y embie por sus bulas para que viniendo tome el Abbato de Sor. Sanct Bernardo y haga en servicio de nuestro señor y bien de aquella casa lo que yo confio de su bondad y virtud pues he sido su abonador; procure que esto se haga en brevedad pues la dilacion es muy dañosa a aquella... y encargole mucho que en sus sacrificios suplique a nuestro Señor muy en particular por la vida de su magestad que tanto importa para la christiandad y del rescibo deste me abisara y guarde...

1566, 19 agosto. *Carta del licenciado Espinosa al muy Magco. señor Joan de Sada regente la Thesoreria general del Reyno de Navarra.*

British Museum. Add. 28704, fol. 31 v.

Por entender que el licenciado de la Bayen canonigo de la Sta. Yglesia no reside al presente en esa ciudad y porque el pliego que sera con esta que le scrivo vaya bien guiado hago estos renglones para que V.m. se le imbie y ay usele nuestro señor pues en lo que su magestad le hace su propia virtud a sido el principal ministro con la qual confio yo en nuestro Señor que a de hacer lo que debe; el guarde a V.m. en su servicio y a la señora Francisca Valles... A lo que V.m. mandare.

14

1566, 1 septiembre. *Carta del licenciado Espinosa a don Joseph de Guevara lugartheniente general por su magestad en el Reyno de Navarra y sus fronteras.*

British Museum. Add. 28704, fol. 52 r.

Con ocasion de la que V.m. me scrivio los días pasados comuniquo a Su Mag. el daño que se podría seguir a essa ciudad y a los ministros de su Mag. que en ella residen, si la peste que anda en los lugares de la comarca entrase en ella; y assi dize su Mag. que si lo que Dios no permita succediese el casso que podra ordenar como el Sr. vaya a residir a otro lugar desse reyno que sea aproposito como a V.m. le paresca por que cessen los ynconvenientes que estar ay los regidores que veniessen se podrian seguir, V.m. lo ordenara y mandara mostrar esta carta a los SS.Reg. y g^o de esse Reyno y provea Dios de la salud que es menester y guarde etc.

Despues de scripta esta, rec. de V.m. de XVIII del pasado que tardo en llegar y pues a avido ocasion para cessar las q. quiera nro. Sor. no pase adelante podra V.m. ordenar lo que convenga en la substitucion que aquí scrivo que es lo que manda su Magestad.

15

1566, 5 septiembre. *Carta del licenciado Espinosa a los ministros del Regimien- to y Consejo del Reyno de Navarra.*

British Museum. Add. 28704, fol. 52 v.

(De difícil transcripción.)

16

1566, 17 septiembre. *Carta del licenciado Espinosa a don Joseph de Guevara, lugartheniente general de su magestad en el Reyno de Navarra y sus fronteras.*

British Museum. Add. 29704, fol. 52 v.

Se escrivio en XVII de sept. con Simon de Berrecho criado del Alcalde Ollacarizqueta haziendo memorias de los scripto sobre lo de la peste y que lo que toca a los soldados y gente de guerra se consultara a su Mag. quando buelba de Madrid y tambien lo de los soldados viejos ympedidos y de la parte que scrive se terna cuidado en su sazón de su acresentamiento como lo meresçe por que por hombre de bien.

1566, 21 octubre. Carta del licenciado Espinosa al licenciado Otalora, regente del Real Consejo de Navarra.

British Museum. Add. 28704, s. fol.

Mucha pena me da el trabajo de la ciudad de Pamplona por la afficion que la tengo. Alçe Dios la mano de su yra por su misericordia y la dé entera salud, y entre tanto bien se que V.m. y esos señores miran mucho por la guarda de lo que esta sano como lo deven hazer para que el daño no crezca mas por que para algunos mandamientos que aqui se an visto que v.m. a dado para que acogessen a los que venían de Pamplona, creo yo devio aver justificacion puesto que la materia es tal que ninguna deve sattisfazer a los que temen. De mas de que para que las tales provisiones la lleven siempre suelen darse por el g^o como V.m. sabe o con comision del como la devio aver.

Las relaciones que V.m. dize de las cedula de su Mg. conerva que las ymbie con brevedad porque para algunos buenos effectos conviene assi. Del fallestimiento del alcalde frances me a pesado por que era hombre de bien y entiendo que su mg. tenia queda con el y assi holgare que la tenga con su muger y hijos, y yo la terne para que provea essa plaga com. Guarde nro. Sor. etc.

1566, 10 noviembre. Auto del voto de misa, sermón y procesión a San Martín por la peste.

Archivo Catedral de Pamplona, V, núm. 61.

Los Señores rregidores desta muy noble y leal ciudad / de Pamplona a todos los vezinos y havitantes desta dicha / ciudad hazen saber que teniendo cuenta con que Dios / Nro. Señor por nros. pecados a agotado y castigado a esta / y castiga aun a los desta dicha ciudad con este mal conta- / gioso de peste y que pues las oraciones de los hombres no / han bastado ni bastan para alcançar de nro. Señor mise- / ricordia podría ser que con la Intercesion de los santos y / en especial con la del Señor San Martin cuya fiesta mañana / manda celebrar la Santa Madre Iglesia y la de los Señores / San Fermin, San Nicasio, San Sebastian y San Siro que nro. / Señor se apiadase desta ciudad y de todos los que en ella biben / han acordado y determinado de hazer boto solemne de / hazer dezir y celebrar en cada un año el dia del / Señor San Martin una misa cantada con solemne procesion / y sermon y porque del Ayuntamiento de gentes en este tiempo / tan peligroso podría subeceder mayores dayños e inconbe- / nientes por este año en el día de mañana contentarse de hazer / dezir y cantar una misa solepne en honrra y gloria del / Señor San Martin con comomeracion de los otros dichos Santos / con ofrescimiento y protestacion de hazerlo en otros años / seguietes con la solemnidad susodicha para que el señor / San Martin y los otros dichos Santos Intercedan ante la / Magestad soberana de Dios y su bendita

JOSÉ LUIS DE ORELLA Y UNZUÉ

madre para que se / apiade desta ciudad y de los que en ella biben y levante la / mano de su azote y aplaque su yra y nos de a todos entera / salud en la qual missa de mañana quieren que no se / halle nadi sino el rregimiento en nombre de toda la ciudad / porque cesen todos inconbenientes pero amonestan y de / partes de Dios ruegan y rrequieren a todos los bezinos y / habitantes desta dicha ciudad que con toda la humildad / debocion y arrepetimiento de sus pecados que pudieren y con / proposito de emendar sus bidas ayncadamente rruегuen y / supliquen al Señor San Martin para que rruегue / ante la magestad de Dios y suplique e interceda que se apiade / desta ciudad y de todos los que en ella rresiden y alcance mise- / ricordia y le de la salud que a menester y mas conbenga a su servicio y porque venga a noticia de todos se manda pregonar.

Por mandato

D. Bernaldo Bidart / Notario.

En la ciudad de Pamplona y en su casa de rregimiento en la camara / de la consulta domingo a los diez dias del mes de nobiembre / de milquinientos sesenta y seys años estando la Señoria fuera / desta dicha ciudad causante el mal contagioso de peste que / habia en la dicha ciudad / los señores Belenguer daoyz alle / hordinario de la dicha ciudad y el licenciado Liedena cabo debanco / de la poblacion y Johan de Undiano prebedor de la merindad de Sanguesa / cabodebanco de la nabarrera / y Belenguer daoyz, Carlos de Liçaran, Johanes de Lebayen, Pedro de Abayz, Johan de Aregui, Domingo / de Aldaroxo y Francisco de Salba maestro de la moneda rregidores / de dicha ciudad y subinds. por el bien comun de las personas de la dicha Ciudad / hordenaron y mandaron lo contenido / y expressado lo rreto escripto y desta otra parte contenido y por / que aldelante parezca y conste por aviso ya perpetuo sea eseguido / y cumplido mandaron rreportar a mi el notario infrascrito en ausencia del / del Segret. del rregimiento y que se aya de meter en el archibo y guoarda / de escritura del dicho rregimiento y en fee y verdad de todo lo susodicho firme / el presente auto de mi nombre y propia mano / lo restado do se leya / y por que aldelante parezca non vala ni dayne.

Bernal de Bidart notario

Y despues del susodicho luego incontinenti año, mes, dia, / y ciudad susodichos fue publicado y pregonado publicamente/ lo rretroscripto y destaotraparte contenido a son de trompeta / por Pedro de Esosarri pregonero hordinario de la dicha ciudad / y su hyjo Pedro de Esosarri y Pedro de Taxonar trompetas, / por todos tres con solenidad y ponpa que el caso lo requería, publicando a alta e inteligible boz / principiando en la plaça y chapitel de la dicha ciudad y despues / en los califorques y cantones usados y acostumbrados / de la dicha ciudad y **por** fee que dello me yzieron los susodichos que lo abian publicado y pregonado asente / el presente auto y lo firme de mi nombre y propia mano / y lo **emendado do se le tres vala y no dayne.**

Bernalde Bidart notario

19

1566, noviembre. *Carta del licenciado Espinosa al muy R. y magnifico señor el licenciado de Labayen,*

British Museum. Add. 28704, fol. 53 r.

Mucho e holgado saber que aya ymbiado por sus bullas y de que estos buenos religiosos le ayan llevado a essa casa con aplauso y contentamiento, de cuya asistencia confio yo en Nro. Sr. y en su bondad que a de ser muy servido y la casa muy aprovechada en todo y para que no lo dexede estar ymbia su Mag. cedula para que las personas seglares que ai se pusieron no esten mas.

della que va con esta para que el Sor. Virrey lo provea luego y encomiendeme mucho a Nro. Sor. y el quidado, etc.

A lo que V.m. mandare.

20

1566, 23 noviembre. *Carta del licenciado Espinosa a don Josepe de Guevara.*

British Museum. Add. 28704, fol. 55 r.

Por la relacion que se a dado a su Mag. de la persona y letras del licenciado Vayona alcalde de corte deste Reyno le ha hecho merced de la plaça del q^o que vaco por muerte del licenciado Ocariz y por la misma al licenciado Guerrero Vz. de Tudela de la de corte, de que he yo holgado porque les conozco y entiendo que sabran servir a Dios y a su Mag. en essa republica de esse Reyno. V.m. ordenara como tomen luego la posesion y hagan su officio de manera que no aya falta en los tribunales. Guarde Nro. Sor. la III. persona de V.m. para servicio suyo, en Madrid 23 de noviembre 1566.

Servidor de V.m.

21

1566, 23 noviembre. *Carta del licenciado Espinosa al muy Magni. señor el licenciado Otalora, regente del Consejo de Navarra.*

British Museum. Add. 28704, fol. 55 r.

Algunas de V.M. he recibido estos dias aqui. Respondere en esta a lo necesario; en el negocio de aquella religiosa conberna saber que acaba de hazer la diligencia que resta y para esto le ymbio la carta que se le scrivio y sera bien que avise de las diligencias hechas en lo del Brebe para Bayona y del rescibo de un pliego que le ynbie con el canonigo Santander; sobre los negocios de

Tudela por lo que V.m. scrive entiendo que echa mucha ropa a la mar sin tempestad pues lo que su Mag. servicio puede ser conveniente.

Su Mag. por la relación que tiene del licenciado Bayona alcalde de Corte desde Reyno le ha hecho merced de la plaça del qonsejo del licenciado Ozcaris y por la mesma al licenciado Guerrero de la suya de todo he holgado yo mucho porque los conozco y tengo por hombres de bien y que acertaron a servir a Dios y a su Mag. el qual guarde su muy mag. persona en servicio suyo, en Madrid 23 de noviembre de 1566 a servicio de V.m.

Con esta va una cedula de su Mag. que sera bien la cumpla V.m. luego y etc.

22

1566, 23 noviembre. Carta del licenciado Espinosa al licenciado Bayona alcalde de Corte de Navarra.

British Museum. Add. 28704, fol. 55 v.

A su Mag. se ha hecho relacion de su persona y letras y del buen zelo con que le sirve y assi a tenido por bien de hazerle merced de la plac.a del qonsejo de este reino que vaco por muerte del licenciado Ozcariz que Dios perdone e yo he holgado mucho por la afficion que sabe le tengo y confianza de que hara siempre lo que conviene en servicio de Nro. Sor. y de su Mag. y beneficio de esse Reyno a quien yo desseo toda bonanza y prosperidad; con esta va su provision para que pueda tomar luego la posesion y hazer su oficio y guarde Nro. Sor. su muy magnifica persona en su servicio; de Madrid 23 de noviembre 1566.

A servicio de V.m.

23

1566, 23 noviembre. Carta del licenciado Espinosa al Magno. señor licenciado Guerrero en Tudela.

British Museum. Add. 28704, fol. 55 v.

A su Mag. se ha hecho relacion de su persona y letras y virtud de que ha resultado que le ha hecho merced s. de una plaça de alcalde de corte en esse reyno en lugar del licenciado Bayona que su Mag. ha proveydo al qº de que he holgado mucho por la satisfacion que tengo de sus buenas partes y confidencia que acertara a servir a Dios y a su Mg. en el beneficio de la republica de esse reyno; con esta va su provision. Converna Sº se desocupe luego y vaya a exercer su oficio y guarde Nro. Sor. su magnifica persona para su servicio en Madrid 23 de noviembre 1566.

A lo que V.m. mandare.

24

1566, 26 diciembre. *Carta del licenciado Espinosa a los muy Mags. Sors. del Consejo Real de Navarra.*

British Museum. Add. 28704, fol. 57 i.

Recibí la de Vs. M. y con mucho contentamiento por la que muestran tener de la que su Santidad y Mag. me han hecho a que concurra la del cielo por su misericordia para que se haga el deber que sea bien nescasario para cumplir con tantos ministerios y tan grandes y puedan estar satisfechos que a la buena voluntad que ese Consejo me tuvo siempre acudir con otra tal en todo lo que pudiere y se offresiere para su contento y acrescentamiento cuyas muy magnificas personas guarde y prospere Nro. Sor. en su servicio.

De Madrid 26 de diz. 1566.

Servidor de Vs. Ms.

25

1566.. 27 diciembre. *Carta del licenciado Espinosa al muy Illmo. y Rmo. señor el Obispo de Pamplona.*

British Museum. Add. 28704, fol. 58 r.

Con la carta de V.S. y las buenas Pascuas rescibi merced y del contento que V.S. muestra de la que su Santidad y Mag. me han hecho tan fuera de lo que se merescen provea Nro. Sor. de las fuerzas que faltan y son menester para tanto ministerio que si se toma por cruz como sera razon no es pequeña. A V.S. beso la mano por lo que en la suya dize que sabe bien la voluntad que yo tengo para servirle con que hare siempre todo buen officio en qualquier sazón y en la que el Sor. Arçobispo se halla de salud y edad y averio pedido muchas vezes a su Mag. an causado el successo.

Guarde Nro. Sor. la muy Illma. y Rma. persona de V. S. para servicio suyo.

De Madrid 27 de diziembre 1566. B.l. m. d. V.S.

26

1567, 3 septiembre. *Voto de San Martin de la Ciudad de Pamplona.*

Archivo Municipal. Pamplona. Libro de Consultas, núm. 2, fol. 124 r y v.

... de lo susodicho año, mes, dia ciudad y consulta susodichos, Sus mercedes... en la víspera del día de San Martin ultimo pasado por si y en nombre desta ciu-

JOSE LUIS DE ORELLA Y UNZUE

dad hizieron boto solemne en quanto a ellos tocaba y si necesario es ellos de su parte lo hazen agora de que en cada un día de San Martin de cada año a perpetuo goardara esta ciudad fiesta y en aquel dia hara sonne procession por los lugares acostumbrados y haran celebrar una missa solene con diacono y subdiacono en honrra y gloria del Señor San Martin por quanto habiendo sus mercedes tomado por devocion y por su avogado y patron al dicho Señor San Martin antes de su dicho dia y suplicandole esta ciudad por apercebimiento y mandato de este Regimiento fuesse intercession y medianero ante la soberana magestad de Dios para que levantase la mano de su yra y se apiadase desta ciudad y la librase del mal contagioso de peste que al tiempo y antes reynaba en ella desde el dicho dia de San Martin y la procession y orationes y missa que se hiziera y dixo en el dicho dia abia comentado a cessar la dicha peste en esta ciudad y ansii poco a poco quedo esta ciudad libre del todo del dicho mal e por lo qual quedo esta dicha ciudad muy obligada al servicio y devocion del dicho señor San Martin y que lo mandaban reportar esto a mi el secretario infraescrito por auto publico y haziente fe y de como mandaban sus mercedes que la dicha missa se celebrase en la iglesia del Señor San Martin y della baya la dicha procession a parar como se haze en el dia y fiesta del Señor San Nicasio y consignaban sobre esta ciudad y sus rentas seys libras calines para el azeite de la lanpara que ardiere ante la dicha ymagen en cada un año y questa consignacion de las seys libras hazian para durante la voluntad del regimiento desta ciudad quedando lo demás susodicho en su fuerça y vigor a perpetuo inbiolablemente con que la yglesia del dicho Señor San Cernin haga dos imagenes del dicho señor San Martin de bulto, una para que este en la capilla de la dicha yglesia donde quisieren el vicario y coristas della y otra para la dicha procession a sus costas de la dicha iglesia y cometieron... al Señor Joanes de la Bayen y al señor Carlos de Licaraçu regidores para que con el vicario y corista de San Cernin traten lo que conviene se haga para el effecto y execucion deste voto y lo suso dicho y su cumplimiento y con el vicario general o obispo desta ciudad traten y agan lo que convenga de manera que se llebe a devida exequucion lo que esta dicho y en caso que por estar ya cerca el fin de su regimiento y cargos y tener muchas ocupaciones por ello no pudieren effectuar lo susodicho sus mercedes... suplicaban al Regimiento siguiente que adesen del domingo primero deste mes de setiembre presente en adelante que lo mande effectuar como esta dicho arriba para en descargo de la obligacion en que esta ciudad esta para con el dicho señor San Martin y cumplimiento del voto que entonces hizo la ciudad.

El licenciado Carlos de Liedena. Juan de Undiano. Belenguer de Aoiz, **Juan de** Labayen, Carlos de Liçaraçu, Pedro dolaiz, Juan de Ategui, Francisco de Calugo (Colbos).